

EL JUDICIAL

PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

www.poderjudicial.gov.do

MAYO 2011

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OBTIENE CALIFICACIÓN "A" EN APLICACIÓN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



La Suprema Corte de Justicia obtuvo una calificación en la categoría A en el ranking de transparencia, con una puntuación de 94.8 de las instituciones "Organismos Especiales" que cumplen correctamente el grado de transparencia informativa y financiera que tienen las instituciones en sus portales de acuerdo a lo contemplado en la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, durante el año 2010.

Pág. 13

Consejeros adoptan primeras medidas

Entre esas medidas figura el nuevo organigrama administrativo del Poder Judicial dominicano, que transformó la Dirección General de la Carrera Judicial, en Dirección General de Administración y Carrera Judicial; el Departamento de Auditoría, en Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, y la Inspectoría Judicial, en Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, ratificando sus actuales incumbentes hasta que sean seleccionados nuevos titulares mediante concurso público.



Pág. 8-12

Poder Judicial da a conocer manejo presupuesto 2010

La rendición de cuentas se enmarca dentro de una firme política institucional que procura el acceso a la información, transparencia administrativa y financiera, a fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento a las acciones desarrolladas y evaluar los resultados por parte del Poder Judicial.

Con el propósito de transparentar y dar a conocer el uso que se le ha dado al presupuesto asignado al Poder Judicial en el 2010, el presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Jorge A. Subero Isa, presentó al país el Informe de Rendición de Cuentas de ese poder del Estado, en el cual se aprecia la eficiencia con que la institución manejó los recursos que le fueron otorgados para ese año.

Pág. 3

EDITORIAL

Nueva etapa en la historia Judicial

Los jueces han elegido a los miembros del Primer Consejo del Poder Judicial, en otra muestra más del cúmulo de experiencia de 14 años en el ejercicio democrático llevado a cabo por la Suprema Corte de Justicia en su reforma institucional.

El proceso de elección fue presidido por el honorable juez Hugo Álvarez Valencia y un extraordinario equipo que le acompañó en una labor titánica y de transparencia que culminó con la participación del 98% del padrón electoral judicial, hecho que debe servir de ejemplo al país.

Desde el 7 de marzo, la Suprema Corte de Justicia transfirió al Consejo las funciones y atribuciones que en los aspectos administrativos, disciplinarios y financieros le conferían la Constitución de la República y diferentes leyes adjetivas. Ahora los jueces del máximo tribunal judicial se dedicarán con mayor tiempo a las labores jurisdiccionales, que son su verdadera razón de ser.

El Consejo tiene una gran responsabilidad, porque de 1997 a la fecha, el Poder Judicial ha recibido del Presupuesto Nacional recursos económicos ascendentes a más de RD\$25,261.096.656.12, pasando la prueba de más diez auditorías realizadas sin que las mismas revelaran mayores observaciones, y las que se hicieron fue con la finalidad de mejorar los controles internos; este es un logro que hay que mantenerlo o superarlo.

Al transferir las funciones administrativas dejamos claramente establecido que esta es una institución con un arraigado escalafón administrativo judicial, como garantía del respeto a la carrera administrativa; un escalafón judicial, también como garantía del cum-

plimiento de la carrera judicial, y una eficiente plataforma administrativa y financiera.

El Poder Judicial es una institución sólida, producto de un esfuerzo conjunto en la toma de decisiones que lo han ido fortaleciendo, y un manejo transparente de los recursos públicos, con desembolsos previamente aprobados por el Pleno, que han obtenido el reconocimiento de la sociedad dominicana, y una estela de logros que nadie ha de desconocer.

Ha iniciado una nueva etapa en la historia judicial dominicana, y una vez más nos corresponde ser actores de primer orden para dirigir e implementar las reformas que introdujo la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010. Nos convertimos en los primeros en cumplir con la creación de los órganos creados, dando un ejemplo y muestra del compromiso que tenemos con el pueblo dominicano. Esperamos que el Consejo del Poder Judicial supere todas las expectativas creadas y con el pasar de los años sea un ejemplo de buena administración.

Pérdidas lamentables

La comunidad jurídica perdió a dos de sus mejores hijos: El magistrado Julio Ibarra Ríos y la magistrada Margarita A. Tavares Vidal. Honorables, íntegros, sensibles, referentes ético y entregados al país; llevaron la toga con orgullo y son ejemplos de entrega a las mejores causas nacionales. Ambos fallecimientos constituyen pérdidas lamentables.

El magistrado Ibarra Ríos dedicó los últimos 14 años de su vida a servir desde la Segunda Sala y en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia. Fue un hombre honesto, probo y luchador, cualidades que demostró en su vida profesional y en los cargos públicos que desempeñó.

Durante su vida, asumió grandes retos y posiciones firmes que le hicieron merecedor del reconocimiento de toda la sociedad. Funcionario ejemplar; lo demostró como Secretario de Estado de Educación Física y Recreación, Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y Fiscal del Distrito Nacional, cargo en el que por sus actuaciones y defensa a la sociedad lo bautizaron como el "Fiscal del Pueblo".

Como juez fue imparcial, intransigente con sus principios y sus ideas; se sometía en un gesto de disciplina a lo decidido por la mayoría en el Pleno, pero dejaba claramente establecida su posición cuando no estaba de acuerdo.

La Magistrada Tavares fue un referente ético, una defensora de la mujer, la niñez y la adolescencia. Luchó como nadie más en favor de la igualdad de derechos, por la eliminación de la violencia contra la mujer, y la prevención del abuso infantil. Mujer de legado inmenso.

Fue una jueza equilibrada pese a su desvelo por esos problemas, nunca al momento de opinar sobre un caso se vio prejuzgada porque para ella la labor del juez era sobre todas las cosas una tarea de aplicar la ley y por sus amplios conocimientos sobre el Derecho, fue siempre consultada y lo hacía sin objeción, con prudencia y sabiduría.

Hemos perdido a dos ciudadanos ejemplares, a dos verdaderos juristas. El magistrado Ibarra Ríos y la magistrada Tavares Vidal, fueron ciudadanos que llevaron la toga con orgullo y enorgullecieron la toga. Ambos nos dejan la toga de la Gloria y sus enseñanzas perdurarán. ¡Hasta siempre!

Poder Judicial participa en XIV Feria del Libro

El Poder Judicial participa en la XIV Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2011, que se celebra del 4 al 22 de este mes con un pabellón destinado a destacar la "Evolución del Poder Judicial", el cual resalta su proceso evolutivo en infraestructura, gestión, uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (Tics), destacando los proyectos de mayor impacto que han contribuido al fortalecimiento y cambio del Poder Judicial a través de sus diferentes actividades. El pabellón del Poder Judicial está ubicado al lado izquierdo del Museo de Historia y Geografía.

¡VISITENOS!

EL JUDICIAL
PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

FUNDADO EL 7 DE ENERO DE 2005

EDICIÓN NÚM. 30 • MAYO 2011

DIVISIÓN DE COMUNICACIONES

Director: Jorge A. Subero Isa
Redactores: Rosa Ma. Puello Maldonado
 Adris Gamalier Ferreras
Servicios Creativos: Enrique Read
 Francisco Soto
Fotografía: Fior Vidal
Diagramación: Enrique Read
Impresión: Editoria Corripio

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANAAv. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura,
Centro de los Héroes, Sto. Dgo. D.N.

www.poderjudicial.gov.do

¡POR UNA CULTURA JUDICIAL!

CONTENIDO

- 2 Editorial • Poder judicial participa en XIV Feria del Libro
- 3 Poder Judicial da a conocer maneno presupuesto 2010 • ANJE visita Presidente de la SCJ y Consejo del Poder Judicial • Jurisprudencia
- 4-7 Acto de Juramentación Miembros del Primer Consejo del Poder Judicial
- 8-12 Consejo del Poder Judicial adopta primeras medidas
- 13 SCJ obtiene calificación "A" • Juez Bonnelly Vega pone a circular obra • Juez Ortega presenta segunda edición obra
- 14 Difusión de Iber-Red en Iberoamérica • ENJ capacita a 88 participantes en diferentes cursos
- 15 SCJ dona mobiliarios al Poder Judicial de Haití • Jueces Corte Centroamericana de Justicia visitan Presidente SCJ • Autoridades judiciales de Guatemala elogian avances de RD en ámbitos judicial e institucional
- 16 Estudio destaca sitial Poder Judicial dominicano • Suprema Corte de Justicia promueve jueces • SCJ anuncia 426 plazas notarios a nivel nacional
- 17 Poder Judicial realizó panel dedicado a la mujer • Alertan prevenir abuso infantil
- 18-20 Poder Judicial Dominicano será Sede del XXIV Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral
- 20 Juramentan nuevos jueces de Paz

Poder Judicial da a conocer manejo presupuesto 2010



Con el propósito de transparentar y dar a conocer el uso que se le ha dado al presupuesto asignado al Poder Judicial en el 2010, el presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Jorge A. Subero Isa, presentó al país el Informe de Rendición de Cuentas de ese poder del Estado, en el cual se aprecia la eficiencia con que la institución manejó los recursos que le fueron otorgados para ese año.

El doctor Subero Isa destaca en dicho informe, que no obstante los limitados recursos que nueva vez recibió el Poder Judicial, se han obtenido avances significativos para el desarrollo y consolidación del Sistema de Carrera Judicial y Administrativa, mejora de las condiciones y resultados de la gestión jurisdiccional y administrativa de los despachos judiciales y del Sistema de Integridad Institucional.

Explicó que esa rendición de cuentas se enmarca dentro de una firme política institucional que procura el acceso a la información y transparencia administrativa y financiera, a fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento a las acciones desarrolladas y evaluar los resultados por parte del Poder Judicial.

El presupuesto asignado al Poder Judicial el pasado año fue de RD\$3,392,274,271.02, de los cuales RD\$3,374,376,491.51, equivalente al 99.47%, provinieron del Fondo General de la Nación, en tanto que RD\$17,897,779.51, procedieron de la venta de boletines judiciales, alquileres de cafeterías y servicios de fotocopias en los diferentes tribunales, entre otros.

El total de gastos ejecutados durante el año 2010 por el Poder Judicial ascendió a RD\$3,363,716,226.89, lo que representó un 99.16% de los ingresos percibidos. Del total de los gastos, RD\$3,208,529,816.01, es decir el 95.39%, correspondieron a gastos corrientes; RD\$88,680,284.54, un 2.64%, a gastos de capital, y RD\$66,506,126.34, equivalente a 1.98%, a aplicaciones financieras.

La Suprema Corte de Justicia subraya que toda institución y persona interesada puede acceder al informe a través de la página web poderjudicial.gov.do.

ANJE visita Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial

La presidenta de la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE), Lara Guerrero, y varios miembros de esa entidad, visitaron al Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Jorge A. Subero Isa, quienes trataron temas



de actualidad, entre ellos el Consejo del Poder Judicial, la integración del Tribunal Constitucional, del Tribunal Superior Electoral y la recomposición de la Suprema Corte de Justicia. Al mismo tiempo intercambiaron ideas con respecto a los planes de fortalecimiento y consolidación de las relaciones de cooperación entre ambas instituciones.

JURISPRUDENCIA

Procedimiento Civil. Medios de prueba. Microfilmes. Aplicación de los artículos 55, 56 y 59 de la Ley 834/78. (Sentencia de la Primera Sala, del 03 de noviembre de 2010, Partes: Banco de Reservas de la República Dominicana Vs. Inversiones Mobiliaria e Inmobiliaria Espailat Piezas, C. por A.).

Considerando, que respecto al planteamiento hecho por la recurrente, en el sentido de que la Corte hizo una falsa aplicación del artículo 55 de la Ley 834/78, cuando pretende aplicar una disposición que se refiere a documentos a otro medio distinto de prueba, como son los microfilmes, esta Corte de Casación es del criterio que si bien el referido artículo 55 indica que se puede solicitar al juez apoderado del asunto, en el curso de una instancia, "ordenar la entrega de una copia certificada o la producción del acto o del documento", refiriéndose a la prueba documental, no menos cierto es que el artículo 59 de la misma ley extiende la aplicación de los artículos 55 y 56 a otros medios de prueba, cuando expresa que "las demandas en producción de elementos de prueba que están en poder de una de las partes son hechas, y su producción tiene lugar, conforme a las disposiciones de los artículos 55 y 56", por lo que en virtud del citado artículo 59, el artículo 55 aludido no sólo se aplica a documentos propiamente dichos, sino a cualquier otro medio de prueba;

Considerando, que en cuanto a lo señalado por la recurrente, en el sentido de que se aplicó falsamente el artículo 55 al ordenarse el depósito de documentos, teniendo la demandante en su poder los cheques cuyos microfilmes se solicitan, esta Corte de Casación estima que el hecho de que el medio de prueba solicitado por la parte que así lo requiere pudiera tener en su poder los cheques cuyos microfilmes están siendo pedidos, lo que está en entredicho porque la parte demandante, hoy recurrida, aduce no poseer la totalidad de los cheques pagados en la especie por el Banco recurrente, no constituye una prohibición para aplicar el citado artículo 55 de la Ley 834, ya que el artículo 59 de la misma ley expresa que las demandas en producción de elementos de prueba que están en poder de una de las partes, pueden ser hechas y que su producción tiene lugar conforme a los artículos 55 y 56, máxime cuando el microfilme tiene el carácter de ser, en principio, un medio de prueba fidedigno encaminado a probar hechos precisos, por lo que los aspectos examinados carecen de fundamento y deben ser desestimados;

Considerando, que la parte recurrente insiste en alegar que la medida de instrucción relativa al depósito de microfilmes es absurda e irracional, puesto que estos son como especies de negativos fotográficos, que necesitan dispositivos especiales para ser leídos, por lo que la Corte debió tomar en consideración que su depósito por secretaría era de imposible ejecución, y que era imprescindible el aparato denominado "lector de microfilmes";

Considerando, que, en ese sentido, el microfilme es definido generalmente como una micropelícula que se usa, principalmente para fijar en ella, en tamaño reducido, imágenes de impresos, manuscritos, etc., de modo que permita ampliarlas después en proyección fotográfica; que es opinión de esta Corte de Casación que, si bien para la lectura del microfilme se necesita un instrumento específico, no menos cierto es que esta condición no impide, en principio, que dicho mecanismo sea utilizado como medio de prueba ante cualquier tribunal, tal como ocurre con otros medios tecnológicos de archivo de datos, de mayor o menor seguridad, según sea su dispositivo, tales como discos compactos (CD), diskettes, memorias USB, etc., los cuales requieren de un utensilio especial para su lectura, pero que aún así, pueden ser hechos valer en el tribunal si son requeridos como justificativos de determinada situación litigiosa, quedando para el ejecutor de la medida, en principio, la posibilidad de proveer al juez de los adminículos correspondientes para su lectura, consulta y ponderación, o para el juez la facultad de requerir dichos mecanismos si están en poder de una de las partes; que, en consecuencia, los medios analizados no tienen fundamento y deben ser desestimados;

ACTO DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS DEL PRIMER CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Palabras del Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
07/marzo/2011

REFLEXIONES SOBRE EL PRIMER CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO



Antes de nada queremos felicitar al Comité Electoral, presidido por el honorable magistrado Hugo Alvarez Valencia y compuesto además por las magistradas Arelis Ricourt, presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de La Vega, Daisy Indhira Montás Pimentel, jueza sustituta de Presidente del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, y Daisy Abreu Urbáez, jueza de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, y sus sustitutos respectivos magistrados Darío Fernández Espinal, juez de la Suprema Corte de Justicia, Francisco Jerez Mena, presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de La Vega, Sergio Ortega, presidente del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo, y magistrada Awilda Reyes Beltré, jueza del Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional, por la transparente y extraordinaria labor realizada durante el proceso electoral que culminó con la elección de los integrantes del Consejo del Poder Judicial (conocido en lo sucesivo con las siglas CPI), así como al respaldo recibido por nuestro excelente personal de apoyo, quien en apenas quince (15) días lograron organizar un proceso que ha de servir de ejemplo para las otras instituciones del país.

Se trató de una verdadera manifestación democrática del Poder Judicial, con una votación de un 98% del padrón electoral judicial, y los ausentes previamente presentaron sus excusas, con la asistencia de jueces en la búsqueda de la horizontalización de la toma de decisiones administrativas, disciplinarias y financieras, rompiéndose con el esquema de verticalización existente hasta la fecha.

Uno de los problemas de nuestros países es que muchos órganos que se crean al amparo de las leyes sus integrantes no son escogidos con la debida transparencia y con apego a la razonabilidad, por lo que aunque desde el punto de vista formal son legales, nacen con una precaria y cuestionada legitimidad ante la opinión pública.

Al igual que la Suprema Corte de Justicia escogida el 3 de agosto de 1997, el Consejo del Poder Judicial nace con una sólida y auténtica legitimidad, fruto de la indiscutible representación que tiene de los integrantes de la judicatura nacional. Pero esa legitimidad no les otorga más atribuciones que las que la propia Constitución y las leyes de la República les confieren.

Es importante destacar que no obstante la masiva presencia de jueces en las asambleas electorarias, en muchos tribunales las audiencias y actividades judiciales no fueron inte-

rrumpidas, pues en una muestra de compromiso institucional los magistrados las organizaron de manera tal que pudieron compartir su responsabilidad con los justiciables con su deber de elegir a sus representantes ante el Consejo.

Hoy corresponde a la Suprema Corte Justicia transferir las funciones y atribuciones que en los aspectos administrativos, disciplinarios y financieros le conferían la Constitución de la República y diferentes leyes adjetivas. Pero creo oportuno recordarles a todos que esa transferencia no se produce como sanción o reprobación al desempeño de la gestión, sino que la misma se fundamenta en que los jueces del máximo tribunal judicial de la República se dediquen con mayor tiempo a las labores jurisdiccionales, que son su verdadera razón de ser.

Dejamos hoy la administración de los recursos humanos, técnicos y económicos, pasando la prueba de más diez auditorías realizadas sin que las mismas revelaran mayores observaciones, y las que se hicieron fue con la finalidad de mejorar los controles internos. Dejamos una institución con un arraigado escalafón administrativo judicial, como garantía del respeto a la carrera administrativa; un escalón judicial, también como garantía del cumplimiento de la carrera judicial; una eficiente plataforma administrativa y financiera; un manejo transparente de los recursos públicos, que ha obtenido reconocimiento de la sociedad dominicana, así como una estela de logros que no creo que nadie se atreva a desconocer con los avances obtenidos.

Para comprender la importancia del órgano constitucional cuyos integrantes juramentamos en el día de hoy es preciso que examinemos brevemente sus antecedentes, los cuales se encuentran en las diferentes maneras que existían en nuestro país en cuanto al aspecto administrativo y financiero del Poder Judicial, para lo cual es necesario que nos embarquemos en examinar cuál y cómo era anteriormente la administración de los recursos económicos y humanos asignados al Poder Judicial dominicano. En ese sentido hay que distinguir cinco (5) etapas históricas:

- a.- Los recursos provenían de la Secretaría de Estado de Justicia, quien tenía el control de la designación, destitución y promoción de los servidores judiciales;
- b.- Los recursos provenían de la Procuraduría General de la República, luego que fuera abolida la Secretaría de Estado de Justicia;

- c.- Los recursos provenían del Presupuesto Nacional y eran administrados por la Suprema Corte de Justicia, según Decreto del Presidente Salvador Jorge Blanco, núm. 3347, del 29 de septiembre de 1985, el cual en un hecho sin precedente en la República Dominicana, dispuso que a partir del mismo la Suprema Corte de Justicia formulará, ejecutará y controlará el presupuesto anual correspondiente a los tribunales del orden judicial;
- d.- Los recursos provenían del Presupuesto Nacional y administrados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, según la Constitución de 1994, que le otorgó al Poder Judicial autonomía administrativa y presupuestaria;
- e.- Los recursos provienen del Presupuesto Nacional y serán administrados por el Consejo del Poder Judicial, según la Constitución de la República de 2010, que le otorgó al Poder Judicial además de la autonomía administrativa y presupuestaria, la funcional, que no se encontraba consagrada en las constituciones anteriores.

La gran crisis política que se produjo en el país a consecuencia de las elecciones generales del año 1994 y con ella la reforma a la Constitución de la República, repercutió positivamente en nuestra estructura judicial, la que dilatadamente no se ejecutó hasta tanto las fuerzas políticas de la Nación se pusieron de acuerdo para que se concretizara una reforma que, no solamente implicaba un cambio en el pensamiento, en la actitud y en el comportamiento de nuestra clase dirigencial, sino además, un redireccionamiento en la toma de decisiones referentes al Poder Judicial, reconociéndole a éste, con la fuerza que impone una sentencia declarativa de derechos, la condición de ser uno de los tres poderes del Estado, al consignarse en el artículo 61 de esa Carta Magna, la autonomía administrativa y presupuestaria. Antes de esa fecha, en virtud de la dependencia económica directa del gobierno central, así como la dependencia del Senado de la República en cuanto a la designación, traslado, promoción y sustitución de todos los jueces judiciales, no se podía decir, propiamente hablando, de la existencia de un Poder Judicial; acertadamente podíamos hablar de un órgano del Estado que ejercía la función jurisdiccional, pero jamás de un Poder Judicial. Todo esto constituía un obstáculo para un ejercicio independiente e imparcial de la administración de justicia.

Entre los órganos establecidos por la Constitución de 1994

se encontraba el Consejo Nacional de la Magistratura, que no tenía funciones de administración, como sí las tienen otros órganos de igual denominación en otros países, y sus atribuciones y competencias se limitaban a conocer de la designación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia y cubrir sus vacantes.

A la Suprema Corte de Justicia le correspondía de conformidad con el artículo 67 de esa Constitución, entre otras funciones, la de ejercer la más alta autoridad disciplinaria sobre todos los miembros del Poder Judicial, pudiendo imponer hasta la suspensión o destitución, en la forma determinada por la ley, así como las funciones administrativas y financieras.

Correspondió a la Suprema Corte de Justicia escogida en la madrugada del 3 de agosto de 1997 por el Consejo Nacional de la Magistratura inaugurar el edificio que alojaría la estructura judicial que establecía la Constitución de la República de 1994, pero al mismo tiempo dirigir el más extraordinario proceso de cambios que jamás se haya registrado en nuestro país en el campo judicial. La puesta en vigencia de la Ley de Carrera Judicial y su Reglamento de Aplicación; la selección de los primeros jueces a nivel nacional; la construcción y remodelación de edificios judiciales; la creación y luego implementación de la Escuela Nacional de la Judicatura; el ejercicio por primera vez en la historia dominicana de la iniciativa legislativa consagrada en la Constitución de la República, que culminó exitosamente en diferentes leyes; la implementación del Código Procesal Penal, del Código para un Sistema de Protección y Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley de Registro Inmobiliario; el sistema de Defensa Pública; las salas de familia; el Centro de Mediación Familiar; los centros de entrevistas para las personas en condición de vulnerabilidad; el escalafón judicial y el escalafón administrativo judicial; la evaluación de desempeño de los jueces; el establecimiento del Sistema de Integridad Institucional; el uso y desarrollo de las TICs y con ésta la instalación de más de 3,000 computadoras en red y tecnología wi fi en algunos tribunales; pero sobre todas las cosas, el manejo escrupuloso de los recursos públicos, entre otros, han sido parte de nuestros logros.

Aprovecho este acto, que implica la transferencia por parte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia al Consejo del Poder Judicial de las funciones administrativas, disciplinarias y financieras para declarar y afirmar categóricamente que, independientemente de las aprobaciones que previo desembolsos ha realizado ese Pleno, el que les habla es el único y exclusivo responsable de todo el manejo de los recursos económicos de la institución y que los desembolsos aprobados lo han sido por iniciativa de quien también les dirige la palabra. Hago la presente declaración con la finalidad de que conste y para que sirva de descargo a mis pares con todo lo que este implica. Durante todo ese tiempo el Poder Judicial ha recibido del Presupuesto Nacional recursos económicos ascendentes a más de RD\$25,261,096,656.12. Sin embargo, mi patrimonio se ha mantenido con los mismos inmuebles que declaré en la primera Declaración de Bienes del año 1997, y en cuanto a los bienes muebles puedo justificar su incremento en base a los salarios percibidos por la institución y por otros ingresos, que también puedo justificar. Es importante destacar el grado de confianza manifestado por mis pares, lo cual agradezco sobremanera.

Uno de los grandes logros exhibidos es haber dejado en la actualidad disponibilidad en bancos por la suma de más de Mil Millones de Pesos (RD\$), pertenecientes al Fondo de Pensiones, Retiro y Jubilaciones del Poder Judicial, como parte del compromiso asumido con nuestros servidores. Fondo que deberá seguir administrándose con la cautela y el cuidado de un administrador de la cosa ajena, pues en gran medida será nuestro sostén cuando el peso de los años nos empuje a que la institución prescinda de nuestros servicios.

Repetimos lo que dijimos hace algunos años: en esta Supre-

ma Corte de Justicia no todo lo he hecho yo solo, pero absolutamente todo se ha hecho bajo nuestra única y exclusiva presidencia.

Hoy se inicia una nueva etapa en la historia judicial dominicana, y una vez más nos corresponde a nosotros ser actores de primer orden para dirigir e implementar las reformas que en lo que respecta al Poder Judicial introdujo la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010. Nos hemos convertido en los primeros en darle cumplimiento en cuanto a la puesta en funcionamiento de los diferentes órganos creados por esa Constitución, con lo cual damos un ejemplo y muestra del compromiso que tenemos con el Pueblo Dominicano. Lo hemos hecho no obstante no haber recibido durante los últimos cuatro (4) años un centavo adicional del parte del Presupuesto Nacional y no obstante las reiteradas solicitudes de asignación de fondos adicionales para la puesta en funcionamiento del Consejo del Poder Judicial, pues su instalación ha implicado recursos económicos, técnicos y humanos que no teníamos disponibles. Solamente la localización del espacio en este edificio se convirtió en un gran dolor de cabeza. Pero gracias al ingenio de nuestros técnicos y a la buena voluntad de todos logramos ubicarlo con ciertos estándares de confort, aunque con limitado personal.

En esta mañana juramentamos el primer e histórico Consejo del Poder Judicial, el cual como se recuerda fue una idea e iniciativa expuesta por nosotros en el discurso pronunciado el 7 de enero de 2007 en ocasión del Día del Poder Judicial, y que denominamos Un Año de Gestión y la Segunda Ola de Reformas, y luego reiterado y desarrollado en el Almuerzo auspiciado por Finjus el 11 de septiembre de ese mismo año, y donde en ambas ocasiones expusimos lo siguiente:

En ese sentido propongo la creación de un Consejo Judicial que tendría la responsabilidad del gobierno del Poder Judicial y a su cargo las funciones administrativas, de dirección de la carrera judicial y disciplinarias, a excepción de las atribuciones disciplinarias correspondientes a los jueces de la Suprema Corte de Justicia, cuya responsabilidad recaería sobre el Consejo Nacional de la Magistratura.

En lo sucesivo la Suprema Corte de Justicia se concentraría exclusivamente a sus funciones jurisdiccionales y en la designación, promoción y ascenso de todos los jueces del país, previa terna presentada por el Consejo Judicial, así como el traslado de los mismos, previa recomendación de dicho Consejo.

Un Consejo del Poder Judicial, o Consejo de la Judicatura, o Consejo Superior del Poder Judicial, o Consejo de la Magistratura, la denominación suele variar dependiendo del país de que se trate, no es más que el órgano de autogestión de la judicatura u órgano de gobierno de los jueces, que tiene por finalidad no la administración de la justicia, que corresponde a los jueces en sí, sino la parte administrativa, financiera, disciplinaria y, en fin, todos los actos de gestión a lo interno del Poder Judicial.

Sobre ese órgano nos dice el costarricense Dr. Víctor Alfonso Dobles Ovares lo siguiente: "El que ha sido denominado el "autogobierno" de la magistratura, no es si no otro, más que un órgano que no administra justicia (la que es la más importante función del Poder Judicial, que, como es conveniente ha de estar reservada a los jueces y magistrados), si no que se encarga de la administración del sistema judicial. Como medio para garantizar una mayor cuota de independencia judicial, es, sin lugar a dudas, una trascendente decisión de naturaleza política que invita u obliga a las cortes supremas a abandonar las funciones gubernativas y encomendarlas a un órgano autónomo e independiente de los demás poderes, y que introduce una necesaria, interesante y saludable transformación en cualquier Poder Judicial del que se piense".¹

"El "autogobierno" de la magistratura, -sigue diciendo el mis-

mo autor- como instrumento garantizador y realizador de la independencia judicial, surge en los países europeos como producto directo de dos fenómenos, de los cuales uno fue la consecuencia del otro. En Europa, con la instauración de los Estados totalitarios durante el período de entreguerras, las judicaturas europeas fueron sometidas a avasalladoras presiones y esto propició el caldo de cultivo necesario para que, con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, el movimiento asociacionista de los jueces y magistrados experimentara todo una vigorización, y junto con él iniciaran la reflexión sobre una concepción individual de la independencia, para luego forjar una visión colectiva de ella".²

Lo cierto es que ese órgano de autogestión se ha extendido prácticamente por toda la Europa y en la América Latina la mayoría de los países lo han adoptado, transfiriéndole las competencias que en la materia objeto de su competencia tenían las cortes plenas.

Las atribuciones y competencias de los consejos del Poder Judicial varían según la mayor o menor influencia que las fuerzas políticas y los otros poderes del Estado puedan tener en la toma de sus decisiones, lo cual obviamente va en correspondencia con su integración y el modo de cómo se integran. Por eso desde el punto de vista de su composición, tenemos que clasificar los consejos del Poder Judicial en cuatro categorías:

- 1.- Consejos de la Judicatura integrados por extraños al Poder Judicial. En éste el gobierno de los jueces se encuentra en manos de otros poderes del Estado, asociaciones, grupos, personas, etc. (pueden ser legisladores, representantes del Poder Ejecutivo, asociaciones de abogados, abogados de prestigio y otros).
- 2.- Consejos de la Judicatura integrados por miembros de otros poderes del Estado. La composición comprende solamente legisladores, representantes del Poder Ejecutivo.
- 3.- Consejos de la Judicatura integrados por representaciones de los tres poderes del Estado. Tal es el caso de una composición de legisladores, Poder Ejecutivo y el propio Poder Judicial. En algunos casos se exige que la representación del Poder Judicial sea un juez superior o de corte de apelación.
- 4.- Consejos de la Judicatura integrados exclusivamente por jueces. Tal es la situación cuando se encuentran compuestos exclusivamente por jueces del propio Poder Judicial.

En las cumbres judiciales iberoamericanas en las cuales la República Dominicana ha estado presente durante más de trece (13) años, constantemente se presentaban problemas con respecto a la representación del Poder Judicial de los países miembros, pues en muchos países el gobierno de los jueces se encuentra no en las propias cortes supremas de justicia, sino en los consejos de las judicaturas externas a ellas. De ahí que a partir del año 1998, primero en Sucre, luego en Barcelona, en el año 2000 y en Zacateca, en el año 2002, se celebraron los Encuentros Iberoamericanos de Consejos Judiciales, siendo el último el celebrado en Copán-Ruinas, Honduras, en el 2004, que correspondió al IV Encuentro.

Otro problema que se presentaba en dichas cumbres era el relativo a la representación de un mismo país, cuando éste contaba con diferentes órganos dentro de su propia estructura judicial, como las cortes supremas de justicia, los consejos judiciales, consejos de la judicatura, consejos de la magistratura, consejos de estado, tribunales o cortes constitucionales, etc... ¿Quién debía representar al país?

Ambas situaciones se mantuvieron latentes hasta la celebración de forma conjunta y sucesiva, primero en Copán-Ruinas, Honduras, durante los días 21 y 22 de junio de 2004, del IV Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura, y luego, en San Salvador, El Salvador, durante los días 24 y 25

1 Dobles Ovares, Víctor Alfonso, *La Independencia Judicial en Costa Rica*, pág. 84.

2 *IDobles Ovares, Víctor Alfonso, La Independencia Judicial en Costa Rica*, pág. 84.



de junio del mismo año, de la VIII Cumbre Judicial Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia. Fruto de esas reuniones emitimos una Declaración Principal donde su primer punto, denominado Fortalecimiento Institucional, relativo al Acuerdo de Convergencia de Cumbres y Encuentros, precedido de un "Convencidos, de que la pervivencia separada de ambas conferencias (Cumbres y Encuentros) no es la forma más conveniente de trabajar, por lo que estimamos que hacerlo de manera conjunta y aunando esfuerzos, con el más escrupuloso respeto a la singularidad en la forma de administración del poder judicial de cada país, resulta ser la mejor forma de llevar a cabo nuestra misión".

Al respecto, acordamos en el ordinal Primero de ese documento lo siguiente:

"Primero.- La refundición de nuestras actuales estructuras (la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura) en una misma y única conferencia internacional, denominada "Cumbre Judicial Iberoamericana", en la que se respete la identidad y representación propia de cada organización judicial, la que sustentará desde ahora nuestra actuación futura de concertación y cooperación en el ámbito de nuestras competencias, sobre la base —como hasta ahora siempre ha sido— del diálogo, la solidaridad y la adopción de proyectos y acciones concertadas, y desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del sistema judicial y, por extensión, del sistema democrático, mediante la reafirmación de postulados compartidos que aseguren una administración de justicia independiente e imparcial, previsible, accesible al ciudadano, eficaz, pronta y equitativa, que garantice los derechos humanos y el respeto a la seguridad jurídica".

A consecuencia de esa convergencia o fusión de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Suprema y Tribunales Supremos de Justicia y de los Encuentros Iberoamericano de Consejos de la Judicatura, surgió un único órgano internacional denominado Cumbre Judicial Iberoamericana, escogiéndose como sede y Secretaría Pro-Tempore a Santo Domingo, República Dominicana, con lo que se respetaba lo acordado en Cancún, México, en cuanto a la sede del evento. De esta manera se celebra en Santo Domingo, República Dominicana, la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana.

Como dato histórico importante es preciso resaltar que el número XIII, asignado a la cumbre de Santo Domingo fue el resultado de sumar las ocho Cumbres Iberoamericanas de Presidentes de Cortes Suprema y Tribunales Supremos de Justicia y los cuatro Encuentros Iberoamericanos de Consejos de la Judicatura, que se habían celebrado anteriormente.

La XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, sesionó en Santo Domingo, República Dominicana durante los días 21 y 22 de junio de 2006, con el eje temático: "Referentes Iberoamericanos de Justicia: Una respuesta frente a los retos de la Sociedad del Conocimiento".

La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010, le reserva su artículo 155 a la integración del Consejo del Poder Judicial, disponiendo al efecto, lo siguiente:

"Integración. El Consejo del Poder Judicial estará integrado de la forma siguiente:

- 1) El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo presidirá;
- 2) Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el pleno de la misma;
- 3) Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- 4) Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- 5) Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Párrafo I. Los integrantes de este consejo, con excepción del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, permanecerán en estas funciones por cinco años, cesarán en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales mientras sean miembros de dicho consejo y no podrán optar por un nuevo período en el consejo.

Párrafo II. La ley definirá el funcionamiento y organización de este consejo".

Por su parte el artículo 156, relativo a las funciones de ese Consejo, dispone lo siguiente:

"El Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. Tendrá las siguientes funciones:

- 1) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la ley;
- 2) La administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial;
- 3) El control disciplinario sobre jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial con excepción de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia;
- 4) La aplicación y ejecución de los instrumentos de evaluación del desempeño de jueces y personal administrativo que integran el Poder Judicial;
- 5) El traslado de los jueces del Poder Judicial;
- 6) La creación de los cargos administrativos del Poder Judicial;
- 7) El nombramiento de todos los funcionarios y empleados que dependen del Poder Judicial;
- 8) Las demás funciones que le confiera la ley".

El Considerando Segundo de la Ley núm. 28-11, del 20 de enero de 2011, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, establece que el Artículo 156 de la Constitución de la República atribuye al Consejo del Poder Judicial la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial y el nombramiento

de todos los funcionarios y empleados que de éste dependan, por lo que se hace necesario establecer las disposiciones legales conducentes al cumplimiento de tales atribuciones.

El Considerando Tercero de la misma ley dispone que la creación del Consejo del Poder Judicial está inspirada en la promoción del fortalecimiento institucional del Poder Judicial y asegurar la separación entre las atribuciones jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, así como propiciar y consolidar la independencia y democratización del Poder Judicial.

El artículo 2 de la Ley núm. 28-11 define el Consejo del Poder Judicial como el órgano constitucional de administración y disciplina del Poder Judicial de la República Dominicana.

Sus atribuciones están consagradas en el artículo 3, relativo a las atribuciones generales, cuando dice que en el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial, así como el Sistema de Carrera Judicial y la Carrera Administrativa Judicial conforme establece la Constitución y la presente ley. En el ejercicio de sus facultades de máximo órgano disciplinario del Poder Judicial, es el responsable de determinar el nivel de responsabilidad y de aplicar las sanciones correspondientes a los jueces del Poder Judicial, con excepción de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, por la comisión de faltas en el ejercicio de sus funciones, así como de los funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Por su parte, el artículo 7 de la misma ley le atribuye al Presidente de dicho Consejo, las atribuciones siguientes:

- 1) Ser representante oficial y legal del Consejo.
- 2) Convocarlo de forma ordinaria o extraordinaria y presidir sus sesiones.
- 3) Ser su vocero oficial.
- 4) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, conforme al Sistema de Escalafón, previsto en la Ley de Carrera Judicial núm. 327-98, el cual será público y estará a disposición de cualquier interesado.
- 5) Vigilar y garantizar la fiel ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo.
- 6) Tomar el juramento a los miembros electivos del Consejo del Poder Judicial.
- 7) Realizar cualquier función adicional que le delegue el Consejo.

Quiero llamar la atención en el contenido del numeral 1 del artículo 7 anteriormente citado en el sentido de que el Presidente del Consejo es el representante oficial y legal del mismo; así como en el numeral 3 del mismo artículo en cuanto a que el mismo Presidente es el vocero oficial del Consejo del Poder Judicial.

Como se observa, con la única excepción del Presidente, los demás miembros del Consejo del Poder Judicial no tienen fun-

ciones expresamente atribuidas por la ley. Esto significa que las decisiones expresamente no atribuidas por la ley al Presidente o las adicionales por el propio Consejo al tenor de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 7, tienen que ser adoptadas por el Pleno del Consejo como órgano, pues lo que se trata es de la adopción de medidas colectivas. Esto significa que de manera individual ninguno de sus otros integrantes tienen funciones específicas.

Conscientes de esa situación y de la ardua labor que nos espera en lo inmediato, es nuestro propósito someter en las primeras sesiones de trabajo la conformación de tantas comisiones como fueren necesarias, las cuales tendrán como misión principal ser enlaces o canales entre los equipos técnicos y administrativos que tiene la institución con el Pleno del Consejo del Poder Judicial. En otras palabras, las comisiones tendrán a su disposición para sus labores todos los recursos de la institución, con lo cual se evitaría la duplicidad de funciones.

Estimados compañeros del Consejo, a pesar de que ustedes han logrado escalar la posición con que sus pares los han honrado en consideración a la categoría de juez que ostentaban, hoy se rompe la barrera de la desigualdad y se instaura un sistema en el cual todos los consejeros son iguales entre sí y de la misma categoría; donde solo el órgano al que pertenecen tiene el poder de decisión. Es decir, que individualmente se carece de competencia para la adopción de cualquier decisión. En el Consejo no solamente representan a sus pares, sino a todos los jueces del país. Es exactamente lo que ocurría en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, donde el Pleno era el depositario de todos los poderes, en ningún caso un juez por sí solo tenía función o atribución en particular.

En razón de que como hemos dicho anteriormente, en la mayoría de los grandes países donde existe un órgano similar al Consejo del Poder Judicial su integración se encuentra fuertemente comprometida por los sectores externos a los propios jueces, es preciso que destaquemos las características propias que tiene nuestro órgano de autogestión. Realmente, no conozco otro donde la representación de todos los jueces de la Nación se encuentre tan legitimada.

El Consejo del Poder Judicial dominicano, en razón de su integración, atribuciones, funcionamiento e independencia posee características que es conveniente destacar, como son las siguientes:

1) Es una entidad autónoma, pues no depende de ningún otro órgano. Se encuentra integrado exclusivamente por jueces elegidos por ellos mismos, lo cual asegura la independencia de sus integrantes, ya que los propios jueces son los electores. Es un órgano a lo interno del Poder Judicial.

Es de suma importancia para comprender la naturaleza y propósitos del Consejo del Poder Judicial tener en consideración lo expresado por el Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, en su comunicación núm. 7999, del 4 de agosto de 2010, dirigida a Julio César Valentín, entonces Presidente de la Cámara de Diputados, al observar la Ley Orgánica del Consejo del Poder Judicial, aprobada por ese organismo el 26 de julio de 2010, cuando dice: "En el marco de la reforma constitucional que culminó el 26 de enero de este año, con la proclamación de la Constitución vigente, el Consejo del Poder Judicial se instituyó como un instrumento fundamental para la democratización del Poder Judicial y su consolidación como servicio público para los ciudadanos".

En otra parte de la misma comunicación el Presidente, dice: "La estructura del Consejo del Poder Judicial ha sido concebida por la Constitución como de naturaleza exclusivamente del dominio y de la competencia de los magistrados del orden judicial, sin participación ni posibles interferencias de otros órganos, con funciones y responsabilidades propias".

El sistema de elección de los integrantes del Consejo del Poder Judicial por sus propios pares constituye una de las demostraciones más extraordinarias de un ejercicio democrático. Pero quiero llamar la atención en ese sentido de que bajo ninguna circunstancia permitan que ocurra lo que ha sucedido en otros países latinoamericanos, donde la demagogia, el individualismo, las promesas electorales, las ofertas desafortunadas y otras causas imputables a los propios jueces, dieron al traste con ese sistema de elección, dándole la oportunidad a los enemigos de la independencia judicial de que otros decidieran por los propios jueces.

Espero, señores Consejeros, que de haber realizado promesas durante la campaña electoral recién finalizada, las mismas puedan ser institucionalmente satisfechas, pues de lo contrario no podríamos distinguir entre un político demagogo en plena contienda electoral que aspira alcanzar la presidencia de la República y un juez que persigue ocupar una posición en el Consejo del Poder Judicial, que lo único que ofrece es sacrificio, trabajo y vocación.

- 2) Representación de las cuatro categorías de jueces. De esta manera se asegura la representatividad de las diferentes categorías de jueces: jueces de paz, de primera instancia, de apelación y de la Suprema Corte de Justicia.
- 3) No dependencia de la Suprema Corte de Justicia, asegurándose de esa manera su total independencia en las áreas no jurisdiccionales de la competencia de la Suprema Corte de Justicia.
- 4) Dedicación exclusiva a las funciones administrativas, con lo cual se asegura una total entrega a las funciones para las cuales fueron elegidos.

El gran reto que nos espera, señores Consejeros, es administrar el Poder Judicial de la República con la misma prudencia, sabiduría y celo con que lo ha hecho el Pleno de la Suprema Corte de Justicia. Pero además, impulsar la Segunda Ola de Reforma Judicial, como una forma de lograr un mayor acceso a la justicia y a justicia, para un beneficio directo de todos los ciudadanos.

Considero oportuno recomendarles, sin embargo, que en aras de realizar cambios en una estructura eficiente, la ola de los mismos no se convierta en un tsunami que arrastre con los avances que hemos obtenidos. Les pido cordura, prudencia y paciencia, pues no llegan a un potosí; llegan a un desierto cuyo único oasis es la voluntad y compromiso de sus servidores. Somos una institución pobre, con precarios recursos económicos, pero sí bien administrados. Como dijimos anteriormente, hemos tenido que realizar grandes esfuerzos para encontrar en este edificio espacio para alojar el nuevo órgano constitucional que hoy instalamos, así como para dotarlo del mobiliario necesario y del mínimo personal de apoyo, pues ni teníamos espacio y carecemos de recursos económicos que permitieran más de lo que hemos realizado.

Absolutamente nadie en nuestro país ha defendido tanto como nosotros la buena conducta y la independencia de nuestros buenos jueces. Pero de igual manera, absolutamente nadie como nosotros ha sido tan severo y crítico de la mala conducta de los jueces.

Para este Consejo que inicia sus labores en el día de hoy es de suma importancia mantener como agenda constante de trabajo el aspecto disciplinario de nuestros servidores judiciales, con especial énfasis en los miembros de la judicatura, reforzándose los procesos de investigación de las denuncias formuladas, pues es de la única manera que podemos mantener en la sociedad la credibilidad de la administración de justicia y eliminar la impunidad. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia en su misión de autoridad disciplinaria ha sancionado con todo rigor la inconductas de nuestros jueces, como vía necesaria para mantener la ética que debe regir la conducta de ellos. En esa tarea el Consejo del Poder Judicial

no puede desmayar. No debe haber amiguismo, apadrinamiento ni tráfico de influencia, pues la sociedad dominicana se mantendrá atenta a nuestro accionar.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia sancionó con la destitución por falta grave a 38 jueces de diferentes categorías y a otros le impuso diferentes sanciones por otras causas, por la comisión de faltas graves en el desempeño de sus funciones. Tenemos la esperanza de que la conducta de los jueces y demás servidores judiciales sea tan ejemplar que no haya necesidad de someterlos a juicios disciplinarios. Pero que a nadie le quepa la menor duda de que en caso de transgredir los principios que le han dado fundamentos y razón de ser a la carrera judicial y administrativa judicial, la sanción disciplinaria se hará presente sin importar de quien se trate, como hasta la fecha lo ha hecho el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

En lo adelante la gestión está en nuestras manos. El éxito o el fracaso depende de nosotros mismos; del compromiso institucional y de la entrega y sacrificio con que nos entreguemos todos en nuestras funciones; sin individualismo; sin principalía; sin protagonismo y actuando colectivamente de manera armónica, en equipo y pensando sobre todas las cosas en la consolidación del Poder Judicial dominicano. No podemos en lo adelante atribuirle responsabilidad o culpa a otro. Como se dice en el lenguaje de algunos deportes: la pelota está en nuestra cancha.

Finalizo exhortándolos a actuar sin arrogancia, sin jactancia, sin egoísmo, sin prepotencia, sin humillar a nadie. Actúen durante su desempeño con humildad.

De mi parte, asumo el compromiso de armonizar, como siempre lo he hecho en el seno de la Suprema Corte de Justicia; así como cumplir fielmente con el voto de la ley. Sin embargo, no les quepa duda alguna que no permitiré bajo ninguna circunstancia que mientras presida el Consejo se vulnere el espíritu de la ley, pues no estoy acostumbrado a transigir con los principios.

Es oportuno tomar en cuenta la temporalidad de nuestras funciones para que no nos embriaguemos con el néctar del Poder. Los pasados, presentes y futuros jueces de la Suprema Corte de Justicia merecen respeto, consideración y cortesía, pues exactamente al culminar el plazo de cinco años para los cuales fueron elegidos retornarán, en igualdad de condiciones a las mismas categorías de tribunales de donde proceden.

Les recuerdo las palabras de Fernando Arturo de Meriño pronunciadas el 18 de diciembre de 1865 en ocasión de la juramentación del Presidente Buenaventura Báez, cuando siendo Presidente de la Asamblea Nacional, dijo: "...Vuestra estrella se levanta sobre los horizontes de la República y se os llama a ocupar la silla de la Primera Magistratura. Tan inesperado acontecimiento tiene aún atónitos a muchos que lo contemplan...! Empero, yo que sólo debo hablaros el lenguaje franco de la verdad, que he sido como vos aleccionado, en la escuela del infortunio, en la que se estudian con provecho las raras vicisitudes de la vida, no prescindiré de decirlos que nos alucinéis por ellos; que en pueblos como el nuestro, valiéndome de la expresión de un ilustre orador americano, tan fácil es pasar del destierro al solio, como del solio a la barra del Senado".

Gracias,

Dr. Jorge A. Subero Isa

Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Consejo del Poder Judicial adopta primeras medidas



Luego de que el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa y presidente del Consejo del Poder Judicial, le tomara el juramento de manera individual a los consejeros Dulce Ma. Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno, Francisco Arias Valera y Elías Santini Perera, así como los sustitutos de los tres últimos, Etanislao Rodríguez Ferreira, Fernando Fernández y Leonardo Recio Tineo, el pasado 7 de marzo, se inició el primer período de funcionamiento del Consejo del Poder Judicial (2011-2016), órgano constitucional de administración y disciplina del Poder Judicial.

Inmediatamente celebraron su primera sesión de trabajo el día 9 de marzo, los miembros del Consejo del Poder Judicial adoptaron importantes medidas dentro del rol que le atribuye la Constitución de la República y la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, del 20 de enero de 2011. Entre esas medidas figura el conocimiento del nuevo organigrama administrativo del Poder Judicial dominicano, que transformó la Dirección General de la Carrera Judicial en Dirección General de Administración y Carrera Judicial; el Departamento de Auditoría en Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, y la Inspectoría Judicial en Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, ratificando sus actuales incumbentes hasta que sean seleccionados nuevos titulares mediante concurso público.

Con carácter de interinidad, se designó como secretario general del Consejo del Poder Judicial al licenciado Edgar Torres Reynoso, quien se desempeñaba como abogado ayudante del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en tanto que la doctora Gervasia Valenzuela fue ratificada en el cargo de directora de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Asimismo, se crearon las comisiones permanentes del Consejo del Poder Judicial, con el propósito de servir de enlace entre los órganos administrativos y dicho órgano, como son las comisiones permanentes de Evaluación del Desempeño y Promoción, conformada por los consejeros Samuel Arias Arzeno, quien la presidirá, y Elías Santini Perera; Disciplinaria, integrada por los consejeros Samuel Arias Arzeno, quien la presidirá, y Francisco Arias Valera; de Seguridad Social, conformada por Francisco Arias Valera, quien la presidirá, y Elías Santini Perera.

Igualmente, las comisiones permanentes de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, conformada por Samuel Arias Arzeno, quien la presidirá, y Elías Santini Perera; de Inspectoría, encabezada por Samuel Arias Arzeno, quien la presidirá, y Francisco Arias Valera; Publicaciones Impresas y Digitales, conformada por Dulce Ma. Rodríguez de Goris, quien la presidirá, y Francisco Arias Valera; de Niñez, Adolescencia, Familia y Género, conformada por Dulce Ma. Rodríguez de Goris, quien la presidirá, y Samuel Arias Arzeno; y Comisión de Armonización de las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, conformada por los consejeros Dulce Ma. Rodríguez de Goris, quien la presidirá, y Elías Santini Perera; Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, conformada por Elías Santini Perera quien la presidirá, Samuel Arias Arzeno y Francisco Arias Valera, por último el 1ro. de abril se integraron la Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, con la integración de los consejeros Francisco Arias Valera, quien la presidirá y la consejera Dulce María Rodríguez de Goris y la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, con la integración de los consejeros Francisco Arias Valera, quien la presidirá y el consejero Elías Santini Perera.

En la reunión del día 21 de marzo, el Consejo del Poder Judicial adoptó, medidas de restricción del gasto corriente en atención a las disposiciones adoptadas por el Presidente de la República, doctor Leonel Fernández Reyna, en su discurso dirigido a la nación el pasado 17 de marzo del corriente, por lo que se fortalecieron las medidas que durante los últimos años había venido ejecutando la Suprema Corte de Justicia y, en tal sentido, se reiteraron las medidas siguientes:

- a) Encendido de los aparatos acondicionadores de aire solo en las oficinas que no dispongan de ventilación y en aquellas edificaciones donde lo ameriten, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. En las salas de audiencia, solo encenderlos cuando se celebren las mismas; y cuando las unidades se encuentren integradas con otras dependencias, proceder a su sectorización.
- b) Continuar la política de sustituir las bombillas incandescentes por bombillas de bajo consumo así como apagar aquellos equipos electrónicos que no estén siendo utilizados como computadoras, UPS, bebederos y luces.
- c) En los tribunales del interior del país donde las condiciones de visibilidad lo permitan, no encender lámparas ni bombillas.
- d) Restringir considerablemente el uso de vehículos oficiales y recurrir con mayor frecuencia a la comunicación telefónica o electrónica (incrementar el uso de las Tics).
- e) Programar los viajes al interior del país a fin de que sean realizados según las necesidades interdepartamentales.
- f) En aquellas dependencias donde existan cisternas, colocar tinacos con la finalidad de que una vez llenados los mismos, el consumo de agua sea por esa vía.
- g) Optimizar el uso de los generadores eléctricos y usarlos solamente en casos necesarios, a falta de la energía eléctrica de las redes externas.
- h) Establecer una política de transporte colectivo tanto en vehículos o autobuses como en el Metro, para lo cual se les facilitará a los usuarios algunos mecanismos de compensación.
- i) Continuar con la política de reubicación del personal de la institución, atendiendo a su lugar de trabajo y residencia, sin afectar la buena administración de justicia.
- j) Reiterar la exhortación al personal para que se desplace a su lugar de trabajo alternando el uso de los vehículos personales.
- k) Programar el cambio de la flota vehicular para que los mismos utilicen el sistema de gas natural.
- l) Encomendar a los encargados administrativos de las diferentes edificaciones judiciales velar por el fiel cumplimiento de las recomendaciones anteriores dentro del ámbito de su competencia.

Conozcamos un poco a los miembros del Consejo del Poder Judicial:



JORGE A. SUBERO ISA

Nacido en San José de Ocoa, República Dominicana, el 9 de marzo del año 1947. Casado con Francia Medina de Subero, procreando tres hijos: Fanny Emilia, Rochelli y Jorge Antonio Subero Medina.

En sus años de estudiante laboró en la Secretaría de Educación (1966-1970).

Fue gerente de reclamaciones y asesor legal de la compañía de Seguros San Rafael durante el período de 1974-1977.

Inició su carrera docente en el año 1974 en la Universidad Pedro Henríquez Ureña, impartiendo las disciplinas: Introducción al Derecho, Derecho Comercial, las Obligaciones, y Derecho Internacional Privado, así como en los Consultorios Jurídicos Populares.

Permaneció en dicha universidad hasta el año 1984, cuando abandona la misma para dedicarse a tiempo completo a la fundación de la Escuela de Derecho de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), siendo al mismo tiempo el primer profesor de derecho de esa escuela, donde impartió las cátedras de Derecho Internacional Privado, las Obligaciones, Responsabilidad Civil, Introducción al Derecho, así como Interpretación de Textos Jurídicos.

Presidente del Colegio Dominicano de Notarios durante el período 1979-1981. En 1989, fue miembro de la Comisión Dominicana para la Implementación de un Sistema de Equivalencias de Títulos, entre el Reino de España y la República Dominicana.

Autor de diferentes artículos sobre temas legales, publicados en las revistas: Estudios Jurídicos, Cuadernos Jurídicos y otras revistas especializadas. Ha publicado las siguientes obras de derecho: Tratado Práctico de Responsabilidad Civil Dominicana (varias ediciones); El Contrato y los Cuasicontratos (varias ediciones) éstas últimas, obras de texto en diferentes universidades; 4 Años de Jurisprudencia Analítica Dominicana; 2 Años de Jurisprudencia Dominicana; Jurisprudencia Dominicana de Seguros; Teoría y Práctica del Derecho del Seguro; Índice Alfabético del Código para la Protección del Niño, Niña y Adolescente; Régimen en Orden Alfabético de Previsiones y Sanciones de la Ley de Seguros (Ley 126 de 1971), Una Muestra Jurisprudencial de 5 Años (1997-2001), recientemente, La Nueva Terminología Procesal Penal Dominicana, No Siempre He Hablado por Sentencias y La Actual Organización Judicial de los Departamentos Judiciales del Distrito Nacional y Santo Domingo – Su Complejidad-.

Miembro del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, hasta el año 1997.

En el año 1994, luego de la crisis política generada en el país tras las elecciones de dicho año, fue escogido por el Senado de la República, suplente del Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. César Estrella Sadhalá, ocupando la presidencia de ese organismo tras la renuncia del titular el 1ro. de mayo de 1997, posición que ostentaba al momento de ser escogido por el Consejo Nacional de la Magistratura como Presidente de la Suprema Corte de Justicia el 3 de agosto de 1997, cargo que ocupa hasta la fecha; presidiendo también desde la proclamación de la Constitución de la República el 26 de enero de 2010 el Consejo del Poder Judicial.

Entrevista al magistrado Jorge A. Subero Isa para El Judicial

El Judicial: La idea de la creación del Consejo del Poder Judicial surgió de su discurso del 7 de enero de 2007, en lo que usted denominó “Un Año de Gestión y la Segunda Ola de Reformas”, ¿cómo se siente ver creado este órgano?

JASI: Yo creo que ha sido una labor ya realizada, toda vez que la idea de que se creara un órgano de gobierno de los jueces era un anhelo pues lo que se perseguía era separar las atribuciones jurisdiccionales de las administrativas que tenía el pleno de la SCJ. Esa idea se vio consumada con la proclamación de la Constitución del año 2010, en la que se establecieron casi en su totalidad las propuestas que habíamos esbozado el 7 de enero del año 2007, donde por primera vez se lanzó la idea de la creación de este órgano.

Me siento muy satisfecho pues es el primer órgano de los creados por la Constitución que se pone en funcionamiento.

El Judicial: Se puede decir que el CPJ constituye un mecanismo de autocontrol judicial, ¿cómo salvaguarda el CPJ la imagen del poder judicial?

JASI: Yo creo que el Consejo del Poder Judicial es un reflejo de todo el Poder Judicial porque hay representación tanto de la Suprema Corte de Justicia como de Cortes de Apelación y equivalentes, jueces de Primera Instancia y equivalentes y jueces de Paz y equivalentes, lo que le da realmente un abanico muy democrático al Consejo del Poder Judicial. En la medida en que constituye un órgano de gobierno de los propios jueces, realmente sus decisiones en cierta medida van a constituir y a contribuir a la buena o mala imagen del Poder Judicial. Obviamente nos estamos refiriendo a las labores propias del gobierno de los jueces, que son las labores administrativas, disciplinarias y financieras.

El Judicial: ¿Garantiza el CPJ mayor independencia judicial?

JASI: Obviamente a lo interno sí. Ya yo he dicho en otras ocasiones que la independencia del Poder Judicial con respecto al sector externo al mismo, ya es un asunto que pertenece al pasado. El hecho de que sea un órgano representativo de los propios jueces (que se encargue de su promoción y de toda la gestión, como es la parte administrativa y la parte financiera, evaluación del desempeño, carrera judicial) verdaderamente contribuye a esa independencia interna, porque los jueces no están ya sujetos jerárquicamente a una decisión que pueda

provenir del seno de la Suprema Corte de Justicia. Eso no quiere decir que durante el tiempo en que la SCJ mantuvo la primacía en la toma de decisiones, se vulneraran los derechos de los jueces, porque tanto en la parte administrativa como en la parte jurisdiccional, la SCJ mantuvo la independencia y proclamó la independencia de los jueces y siempre las promociones y evaluaciones de desempeño fueron realizadas sobre criterios eminentemente técnicos.

El Judicial: Enumere los principales objetivos que usted como Presidente del Consejo espera que logre dicho órgano a mediano plazo

JASI: Tal como dije el pasado 7 de marzo durante la juramentación de este CPJ, un objetivo, pero también un gran reto es administrar el Poder Judicial de la República con la misma prudencia, sabiduría y celo con que lo hizo el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

2- Al estar dedicados exclusivamente los consejeros a las funciones propias del CPJ, lógicamente habrá una mayor supervisión sobre los asuntos relativos a la carrera judicial, lo relativo a la evaluación del desempeño de los jueces, pero también a la parte administrativa. De igual forma una mayor supervisión de parte de los órganos técnicos y administrativos desde el CPJ, lo que vendría a beneficiar a la ciudadanía.

3- A pesar de que ya tenemos una planificación estratégica aprobada por la SCJ para los próximos cinco años (2009-2013), realmente en los años faltantes, el CPJ tiene que eficientizar las acciones que se encuentren diseñadas en la propia planificación estratégica con la finalidad de que se cumplan sus cometidos, o sea, que es un reto del CPJ cumplir las tareas pendientes consignadas en la planificación estratégica.

4- Como el CPJ, que se encuentra gobernado por comisiones que constituyen el enlace con los órganos técnicos-administrativos con el CPJ, esperamos que la gestión pueda resultar sumamente provechosa, que se mejore, que se eficientice la gestión por el trabajo de las comisiones, porque ya cada área del Poder Judicial tiene una comisión permanente que es la que se encarga de velar por el buen funcionamiento de las actividades, y además recomendar al pleno del CPJ las acciones que deben tomarse.

5- Impulsar la Segunda Ola de Reforma Judicial, como una forma de lograr un mayor acceso a la justicia y a justicia de todos los ciudadanos.



DULCE MARÍA RODRÍGUEZ DE GORIS

Nació el día 27 de febrero de 1942 en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Se graduó de doctora en Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en el año 1966. Ha sido profesora en la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA); Juez de Paz de la Tercera Circunscripción de Santiago; Juez de la Primera Cámara Penal de ese Departamento Judicial y Procuradora General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago.

Fue designada juez de la Suprema Corte de Justicia por el Consejo Nacional de la Magistratura en el año 1997. Actualmente es miembro del Comité de Comportamiento Ético del Poder Judicial.

Al momento de su elección como consejera se desempeñaba como jueza de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Entrevista a la magistrada Dulce Ma. Rodríguez de Goris para El Judicial

El Judicial: ¿Cómo se siente al formar parte del primer Consejo del Poder Judicial (CPI)?

DMRG: Me siento realizada y optimista, porque siento que se me ha brindado la oportunidad de seguir contribuyendo más de cerca al fortalecimiento del Poder Judicial.

El Judicial: Háblenos de cómo se siente al dejar su labor jurisdiccional en la SCJ para asumir este novedoso rol en el CJP.

DMRG: Al dejar la labor jurisdiccional en la Suprema Corte de Justicia, siento que cumplí con ese rol, por lo que entiendo que es fructífero dedicarme a otras atribuciones que permitan engrandecer al Poder Judicial.

El Judicial: ¿Siente ser la representante de la mujer en el Consejo del Poder Judicial, ya que en el Poder Judicial siempre ha existido una presencia de liderazgo de la mujer desde puestos cimeros?

DMRG: Es para mí una gran satisfacción representar a la mujer en el Consejo del Poder Judicial, para continuar con el apoyo que el pleno de la Suprema Corte de Justicia le ha dado a la mujer toda vez que la mayoría de las cortes de apelación están presididas por el sexo femenino.

El Judicial: Dentro de sus funciones a lo interno del Consejo del Poder Judicial usted coordina tres comisiones, cuéntenos brevemente sobre las mismas y cómo logra conjugarlas con las demás labores.

DMRG: Antes que todo he de precisar que este trabajo se realiza en equipo, en el cual tratamos de puntualizar los puntos más beneficiosos, para después consensuar y presentar formalmente ante el consejo en conjunto con las comisiones y comité que coordino, para hacer más eficiente el trabajo.

Estas son:

1. El comité consultivo del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJ), es el organismo que se encarga de manejar la información, que se muestra en la página de internet, las impresiones y el manejo de la información de todos los organismos del Poder Judicial.

2. La Comisión Permanente de Niñez Adolescencia y Género, esta comisión trabaja con los asuntos propios de

la niñez adolescencia y género, dándole seguimiento con los casos propios, así como también orientación, charlas y conferencias.

3. Comisión Permanente de Publicaciones Impresas y Digitales, esta comisión analiza y estudia la factibilidad y las aprobaciones de las publicaciones tanto impresas como digitales.

También soy miembro de la Comisión Permanente de Armonización, la misma se ocupa de crear una propuesta armónica en las leyes, tanto de la Ley núm. 327-98 sobre Carrera Judicial, así como el reglamento interno y la Ley núm. 28-11 Orgánica del Consejo. Todo esto con el fin de crear la armonización necesaria con las leyes y los reglamentos que involucran el Poder Judicial en su funcionamiento.

En cuanto a las comisiones y comités en general, que presido, se trata de dar un seguimiento para crear propuestas con el compromiso en lo inmediato de ampliar y definir tanto la misión como la visión, de cada una.



SAMUEL AMAURY ARIAS ARZENO

Samuel Amaury Arias Arzeno nació en Puerto Plata el 27 de septiembre de 1967.

Egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña en el año 1990, con el título de licenciado en Derecho. En fecha 30 de enero de 2003 realizó un Diplomado Internacional en Prevención y Resolución de Conflictos en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra & la Universidad de Valparaíso, Chile. En fecha 15 de agosto de 2006, realizó una Especialidad en Derecho Judicial en la Escuela Nacional de la Judicatura. Realizó un Máster Internacional en Resolución de Conflictos en la Universidad Oberta de Cataluña.

Ingresó al Poder Judicial en fecha 18 de diciembre de 1989, desempeñando el cargo de mecanógrafo en la Corte de Apelación del Distrito Nacional hasta el 9 de enero de 1990.

Reingresó el 29 de diciembre de 1998 como Juez de la Quinta Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. El 1ro. de agosto de 2003 fue ascendido a juez de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de la provincia Santo Domingo. En fecha 18 de abril de 2005 fue trasladado como Juez de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

Ha realizado estudios de especialización, tales como: Taller Tendencias Mundiales Actuales en Capacitación Judicial; Curso - Taller Jurídico Bancario. 2do. Módulo: Garantías de Préstamos, Reclamaciones, Caja de Seguridad y otras Cuestiones Bancarias; Curso Pasantía para Abogados; Seminario Jurisdiccional Los Incidentes-Ci-

vil; Capacitación para la Jurisdicción Inmobiliaria sobre los Referimientos; Curso - Taller Jurídico Bancario: 1er. Módulo: Las Revisiones Bancarias; Curso Los Recursos en Materia Civil; Seminario Resolución Alternativa de Disputas; Carrera Judicial; Curso Las Vías de Ejecución: Embargo Inmobiliario; Francés; Seminario Ética Judicial; 1er. Congreso Internacional de Derecho Privado; Taller de Resolución Alternativa de Conflictos; Gestión de Despacho Módulo I – Instrucción; El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia; Strategies for the Teaching of Pronunciation and Oral Communication; Gestión de Despacho Módulo III – Instrucción; Seminario Internacional de Derechos de Patentes; Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción Civil); Seminario Juez, Independencia y Democracia; Curso Constitución y Garantías Procesales; Seminario Mora Judicial; Seminario Sobre Procedimiento Civil Francés; Procedimientos en Materia Correccional y Criminal, Formularios de Ejecución, Los Embargos, Procedimientos Libertad Provisional Bajo Fianza y Hábeas Corpus; Curso-Taller Sobre Compañías por Acciones y Otras Personas Morales; English Studies; El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia II; entre otros.

Entrevista al magistrado Samuel Arias Arzeno para El Judicial

El Judicial: ¿Cuál fue su impresión al momento de tomar posesión y conocer más de cerca la institución?

SAA: Una cosa es con violín y otra cosa es con guitarra; yo creo que para todos los integrantes electos fue una gran sorpresa, cómo era el aspecto administrativo del Poder Judicial, porque en realidad nosotros como siempre estuvimos involucrados en los aspectos jurisdiccionales y no en el aspecto administrativo, no teníamos conciencia de qué tan amplio era el espectro administrativo y que tantas responsabilidades iban a recaer sobre cada uno de nosotros; para mí particularmente es un cambio del cielo a la tierra, funciones totalmente nuevas que nunca había desempeñado pero que precisamente por ser nuevas se hacen sumamente retadoras y atractivas para mí.

Yo nunca pensé que iba a estar presidiendo el Comité de Licitaciones y para mí eso es todo un mundo; yo sentarme con los técnicos que son muy preparados a ver todo lo que se conjuga ahí, eso es un mundo totalmente nuevo para mí; igual me toca dirigir la Comisión de Seguimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria, y eso es otro mundo totalmente diferente, o sea, una cosa es que uno lo vea porque viene a visitar o porque te encomendaron hacer un trabajo pero cuando uno está desde adentro, que ve la estructura y una de las grandes ventajas que tenemos es que aquí hay un orden preestablecido; ahora cambiamos la cabeza pero ya hay toda una organización hecha.

El Judicial: La Constitución de la República ha puesto en ustedes, como consejeros del Poder Judicial, una gran responsabilidad, al tener que involucrarse y decidir ahora sobre aspectos en lo que antes no estaba involucrado, ¿cuáles son los retos y desafíos en este nuevo cargo?

SAA: Antes de nuestra elección existía una concentración en el Poder Judicial y hoy en día ya existe un organismo totalmente democrático donde cada juez se siente representado, ya sea un Juez de Primera Instancia, de Corte de Apelación de Paz, tener uno de sus pares representándolo en la toma de decisiones; yo creo que en

primer lugar me da la sensación de que algunos de los jueces no saben todavía que tan amplias son las facultades y los poderes del Consejo del Poder Judicial y un gran reto es concientizar no solamente a los jueces sino también a los empleados administrativos de las funciones propias y de los poderes que hoy en día tiene este Consejo del Poder Judicial, la única parte jurisdiccional que quedó en manos de nosotros es el Tribunal Disciplinario de jueces y eso es un gran reto porque está en la responsabilidad de nosotros juzgar a nuestros propios pares y es uno de los más grandes retos que tenemos.

El Judicial: ¿Qué le motivó a dejar sus funciones de juez de Corte de Apelación para formar parte del CPJ, órgano de autogestión de la judicatura?

SAA: En realidad todo surgió de un grupo de pares, jueces amigos, que entendían que era propicia la oportunidad de que algunos de nosotros pues se entusiasmará y aspirara y recayó sobre mí esa responsabilidad y la verdad que yo estoy altamente agradecido por el respaldo que tuvo mi candidatura; los jueces mayoritariamente me eligieron y eso me hace sentir más confiado para las funciones que me toca desempeñar.

El Judicial: ¿Qué mensaje usted enviaría a todos sus pares desde esta nueva designación?

SAA: Sencillamente aquí estamos, a la orden, seguimos siendo pares, aun cuando tenemos la responsabilidad administrativa que el cargo nos exige, nosotros de corazón seguimos siendo jueces, yo sigo siendo un juez de corte como cada uno de mis compañeros, estoy seguro que siguen representando a sus pares que lo eligieron para desempeñar esta función. Indiscutiblemente uno de los retos más importantes que tenemos es tratar de hacerlo bien y tratar de lograr las conquistas, porque en 5 años cada uno de nosotros volvemos al mismo tribunal de donde salimos y lo ideal sería que no nos fuéramos a quejar de las cosas que nosotros no pudimos resolver aquí.

Otro caso que yo puedo resaltar es que me siento bastante contento con el equipo que finalmente se conformó para formal el Primer Consejo del Poder Judicial, y con el personal de apoyo que ha sido muy útil durante este comienzo, que ha sido bastante difícil, pero yo tengo mucha esperanza de que las cosas van a salir a camino.



FRANCISCO ALBERTO ARIAS VALERA

Francisco Alberto Arias Valera nació en Pizarrete, Baní, el 12 de mayo de 1973. Egresado de la Universidad Dominicana O & M en el año 1997, con el título de licenciado en Derecho. En fecha 15 de agosto de 2006 realizó una Especialidad en Derecho Judicial en la Escuela Nacional de la Judicatura.

Ingresó al Poder Judicial en fecha 25 de junio de 1998,

desempeñando el cargo de Juez de la Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de Baní. El 1ro. de febrero de 2004 fue ascendido a juez del Cuarto Juzgado de la Instrucción de la Provincia Santo Domingo.

Ha realizado estudios de Especialización, tales como: Taller de Ley 114-99; Seminario Valoración de la Prueba II-Paz; Carrera Judicial; Seminario Mora Judicial -Paz; Seminario La Lucha Contra la Criminalidad Organizada; Taller Sobre la Implementación de Medidas Anticipadas del Nuevo Código Procesal Penal; Seminario Jurisdiccional Estudios de la Ley 14-94-Paz; Código Modelo de Ética Judicial Iberoamericana y Prevención y Lucha contra la Corrupción: Independencia del Poder Judicial y Medios de Comunicación; III Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal; IV Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal; V Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal; Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal; El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia II; El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia; Curso La Contumacia; Seminario Técnica de Manejo de Audiencias-Audiencia Preliminar; Seminario Ética Judicial; Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción de Paz); II Seminario para la Implementación de la Reforma Procesal Penal y Técnicas de Litigación del Proceso Penal Dominicano, entre otros.

Entrevista al magistrado Francisco Arias Valera para El Judicial

El Judicial: ¿Cómo se siente al ser escogido por sus pares para representarlos ante el CPJ?

FAV: Me siento muy orgulloso por el apoyo recibido y porque estoy representando los anhelos de muchas personas, que son mis pares, que quieren cooperar en el fortalecimiento del Consejo del Poder Judicial.

El Judicial: ¿Cuál es su opinión ante esta nueva experiencia?

FAV: Mi opinión es positiva, porque vemos que el Consejo del Poder Judicial viene a democratizar lo que es la justicia dominicana en la toma de decisiones, a lo interno del Poder Judicial, ya que el sistema anterior del 1994 hacia adelante, cuando la Suprema Corte de Justicia ostentaba las funciones administrativas, las decisiones se tomaban de forma vertical; ahora es horizontal, en el sentido de que participan las cuatro instancias, es decir de la SCJ, los jueces de corte de apelación, de primera instancia y los jueces de Paz en igualdad de condiciones.

El Judicial: ¿En qué beneficia la creación del CPJ a los empleados judiciales?

FAV: Los beneficia porque ya la toma de decisiones va a ser de forma democrática a lo interno, ya que todas las instancias van a participar en igualdad de condiciones; es decir, el juez de paz es igual a un juez de la Suprema Corte de Justicia en cuanto a lo administrativo, y en cuanto a lo disciplinario, porque esto ya no es función de la SCJ, en cuanto a lo administrativo el poder se democratiza.

El empleado ya, hasta cierto punto, tiene un representante en cada instancia del consejo, tiene la forma de cómo acceder más fácilmente hacia la instancia de la toma de decisiones, porque los mismos jueces que forman parte del consejo saben las vicisitudes que pasan los miembros del Poder Judicial.

El Judicial: ¿Cómo se siente usted al llegar a la posición luego de brindar un trabajo en la parte jurisdiccional, al tener aquí una parte más administrativa?

En cuanto a las atribuciones que tenía, yo sabía que iba a cambiar en cuanto al tipo de trabajo; uno tiene todavía labor jurisdiccional con los casos disciplinarios; es una experiencia nueva, son cinco (5) años en la función, después de los cinco años uno vuelve otra vez a la posición normal con humildad ante todo.

El Judicial: ¿Cómo usted inicia un día de trabajo?

Hay varias atribuciones, por ejemplo, los lunes se ha establecido que son los días del Pleno del Consejo del Poder Judicial y vemos junto con el Presidente la agenda, ya sean las secciones con los puntos que se van a debatir, de tipo administrativos o de ascensos; los martes, miércoles y jueves trabajamos para las comisiones que integramos, también a veces hay comisiones que van fuera del país, para conocer más de cerca las situaciones que hay que resolver en los tribunales; los viernes pautamos el conocimiento de los juicios disciplinarios y ojalá que no los hayan, porque en la medida que no hay juicio disciplinario no habrá problemas.



ELÍAS SANTINI PERERA

Elías Santini Perera nació en Santo Domingo el 25 de noviembre de 1977.

Egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña con el título de licenciado en Derecho. En fecha 11 de julio de 2003 concluyó un diplomado en Derecho Civil en la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Ingresó al Poder Judicial el 14 de diciembre de 1998, desempeñando el cargo de Auxiliar de Archivo II del Tribunal Superior de Tierras del Distrito Nacional. El 1ro. de mayo de 1999 fue ascendido como Oficinista VII del Tribunal Superior de Tierras del Distrito Nacional. Laboró hasta el 3 de diciembre de 1999. Reingresó el 13 de diciembre de 1999 como Archivista del Tribunal Contencioso Tributario del Distrito Nacional. El 10 de octubre del 2000 fue ascendido como Oficinista III de la Cuarta Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. El 1ro. de octubre de 2001 fue ascendido como Secretario de la Cuarta Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

El 4 de febrero de 2005, luego de haber concluido el proceso de capacitación en la Escuela Nacional de la Judicatura, fue designado como Defensor Público, en la Oficina Coordinadora de Defensa Pública de Santo Domingo. El 23 de febrero de 2009 fue nombrado como Juez de Paz en San José de los Llanos, luego de culminar el proceso de capacitación en la Escuela Nacional de la Judicatura. El 1 de junio de 2010 fue trasladado como Juez de la Cuarta Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional.

Ha realizado estudios de Especialización relacionados con su carrera profesional, tales como: II Seminario para la Implementación de la Reforma Procesal Penal; Teoría General del Derecho; III Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal; Seminario Medidas de Coerción, Audiencia Preliminar y Juicio de Fondo; Aspirante a Defensor Público; IV Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal; Sensibilización sobre Métodos RAD e Introducción a la Mediación; I Seminario sobre la Ley 136-03; Curso Recién Designado Penal, entre otros.

Reconocido por su participación como Ponente en el XVIII Congreso Internacional: "Globalización Vs. Estado Nacional", realizado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Campus Ciudad de México, en fecha 6 de octubre de 2005.

Entrevista al magistrado Elías Santini Perera para El Judicial

El Judicial: Eres el más joven entre los que integran el CPI; ¿Cómo se siente con este nuevo rol?

ESP: El hecho de ser el más joven conlleva que sea el que más tenga que aprender, y para eso sé que tengo a mi disposición las experiencias de unos jueces no solo competentes sino que además gozan de la estima y consideración de sus pares, todo esto me hace sentir privilegiado, compartir el rol de Consejero con unos miembros que son libros abiertos, y servidores con una vocación de servicio de larga data, hace que me sienta cómodo al manejar las responsabilidades asumidas.

El Judicial: Empezaste tu carrera como auxiliar de archivo y fuiste escalando pasando por la función del Defensor Público hasta llegar a Juez de Paz formado en la Escuela Nacional de la Judicatura, y hoy fuiste escogido por tus pares para representarlos en el CPI; ¿Qué ha significado esta cadena de logros para tí?

ESP: Esta cadena, más que de logros ha sido todo un proceso de aprendizaje, ya que como auxiliar de archivo del Tribunal Superior de Tierras inicié en el año 1998, para entonces aún era estudiante de derecho, recuerdo que al terminar el día cuando correspondía guardar los expedientes me ponía a leer las actuaciones jurisdiccionales que en estos reposaban para ir conociendo el proceso que instituía la Ley 1542 del año 1947, que regía el proceso de "tierras".

De la Jurisdicción Inmobiliaria y con la misma condición de archivero, para el año 1999, se me dio la oportunidad de trabajar en el otrora "Tribunal Contencioso Tributario", esta experiencia fue bastante enriquecedora, lo que más me impresionó de los procesos en esta materia fue advertir que las consideraciones de los jueces estaban sustentadas en normativas supranacionales de derechos humanos, así como por disposiciones constitucionales; por otro lado, las técnicas aplicadas por los jueces en la redacción y motivación de las decisiones me facilitó la comprensión de las acciones, o mejor dicho de los recursos que para entonces instituía la Ley 11-92 del Código Tributario de la República Dominicana.

En el año 2001 fui promovido de la posición de oficinista a secretario titular de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del D.N., Cuarta Sala, ya para entonces no bastaba con tener un conocimiento mínimo de los procedimientos de derecho común y especiales de la materia civil, sino además asumir las responsabilidades que otorga la ley 821 de Organización Judicial al secretario, las obligaciones fiscales y de recaudación que, por

ejemplo, consagran las leyes 31-91 y 80-99, para dentro de este marco brindarle asistencia a los usuarios de una de las jurisdicciones con mayor carga laboral... todo esto hasta el año 2004, cuando ya siendo abogado, con el auge de la implementación de la reforma procesal penal y de la ley que crea el servicio nacional de Defensa Pública, decidí concursar para entrar a la Escuela Nacional de la Judicatura para formarme como Defensor Público.

En febrero del año 2005 inicié mis funciones como defensor público, luego de superar la formación en la Escuela de Judicatura con un índice académico por encima de 95 puntos. Más allá de lo aprendido académica y profesionalmente en esta etapa, traigo recuerdos de mucha satisfacción personal, así como lecciones de vida, aprendí que después del amor de Dios no hay en la tierra amor más grande que el de una madre, esta lección en particular la aprecié con los usuarios de la Defensa Pública, donde sin importar el delito o crimen por que sea perseguido el imputado, sus progenitoras siempre estaban ahí junto a ellos. Por otro lado, al conocer la mayoría de las cárceles del país, incluyendo a las peores, noté que las limitaciones de espacios físicos no siempre ponen frenos a los deseos de una nueva y buena oportunidad en la vida. El paso por la Defensa Pública trajo consigo mi primera experiencia como docente en la Escuela de Judicatura con la materia de convenios internacionales.

Luego de superar otro concurso de oposición, en el año 2007, regreso como aspirante a la Escuela Nacional de la Judicatura, para formarme como juez de Paz, terminando la formación con la misma satisfacción académica de un índice por encima de los 95 puntos, lo que fue determinante para mi ingreso a la Carrera Judicial en el año 2009 como Juez de Paz del Municipio de San José de los Llanos del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, lo que me permitió la suplencia en la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del referido Distrito Judicial, hasta mi traslado en junio del año 2010 al Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional, sala cuatro, siendo esta la última función jurisdiccional hasta asumir mi elección como miembro del Consejo del Poder Judicial.

Esta secuencia de aprendizaje significa mucho para mí, me ha hecho sentir parte de la institución a la que profesionalmente me debo; estos sentimientos de compromiso con el Poder Judicial han sido bendecidos por Dios cuando puso en el corazón de mis pares que este servidor les represente.

El Judicial: ¿Qué ventaja constituye para usted la existencia del CPI?

ESP: La existencia del CPI tiene muchas ventajas, por lo pronto como ciudadano tengo la satisfacción de que en mi país se han implementado órganos tendientes a lograr el desarrollo de un importante Poder del Estado como lo es el Poder Judicial, permitiendo que nuestro máximo tribunal pueda asumir a tiempo completo sus atribuciones jurisdiccionales.

El Judicial: De permanecer en estas funciones durante 5 años, ¿Qué esperas lograr?

ESP: Espero lograr que nuestra institución siga proyectándose como el Poder del Estado que ha asumido su compromiso de garantizar la seguridad jurídica en nuestro país, tenemos buenos servidores judiciales, en la mayoría de los juzgados y tribunales se cuenta con la infraestructura adecuada para el desempeño de su funciones, y en los casos contrarios se está trabajando.

V CONCURSO INTERNACIONAL DE Trabajo Monográfico en Torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial BAJO EL TEMA: Conocimiento y Capacitación

Información:

Magistrada Norma A. Bautista, Jueza Presidenta de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal y Delegada ante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, quien funge como secretaria del jurado.
Correo: bautistapujolsnorma@yahoo.com

Lic. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica, Consejo del Poder Judicial.
Correo: ccuello@suprema.gov.do
Teléfono: 809-533-3191 ext. 2127
Fax: 809-535-8230.

Dra. Sigem Arbaje Sido, División Legal, Dirección General Técnica, Consejo del Poder Judicial.
Correo: sarbaje@suprema.gov.do
Teléfono: 809-533-3191 ext. 2129
Fax: 809-535-8230.

www.poderjudicial.gov.do
www.cidej.org

Suprema Corte de Justicia obtiene calificación “A”, dentro de la categoría de organismo especial, en la aplicación ley de acceso a la información pública

La Suprema Corte de Justicia obtuvo una calificación en la categoría A en el ranking de transparencia, con una puntuación de 94.8 de las instituciones “Organismos Especiales” que cumplen correctamente el grado de transparencia informativa y financiera que tienen las instituciones en sus portales de acuerdo a lo contemplado en la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, durante el año 2010.

Estos resultados fueron presentados a toda la ciudadanía por el Movimiento Cívico Participación Ciudadana en el 5to. Informe de Monitoreo a la Aplicación de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, dirigido a una muestra de 82 instituciones investigadas.

La Suprema Corte de Justicia, en su empeño por transparentar la gestión administrativa y jurisdiccional, dispone de informaciones de oficio a través de su portal de todas las decisiones emanadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia y otros tribunales, lo que resultó con un aumento en el posicionamiento en el ranking de 92.0 a 94.8 obteniendo un avance de diferencia 2.8 en la puntuación obtenida en el 4to. Monitoreo realizado en el año 2009, quedando nueva vez en la segunda posición del estudio de los Organismos Especiales.

El 5to. Monitoreo sintetiza los trabajos realizados de los meses julio-diciembre del año

2010. Durante este período se llevó a cabo el proceso de captación de información, que consistió en el registro de las observaciones realizadas en las oficinas, portales electrónicos de las entidades seleccionadas, y de las respuestas a las solicitudes de información interpuestas por Participación Ciudadana, otras organizaciones y ciudadanos particulares.

A través de estos informes se ha dado a conocer el nivel de aplicación de esta normativa en un conjunto de instituciones públicas, enfocándose, primero, en el desempeño particular de cada una y, segundo, mostrando un panorama general del derecho a acceder a la información en República Dominicana.

Los indicadores del monitoreo se basaron en los puntos siguientes: disposición y calidad de información de oficio en la Web, respuestas a solicitudes de información a todas las instituciones evaluadas, estructura y recursos técnicos, entre otros.

Esta versión de accesibilidad a la información judicial muestra los progresos que ha tenido el Poder Judicial Dominicano en su empeño de dar a conocer de manera transparente y oportuna a los ciudadanos vía electrónica y personal, en beneficio de la consolidación de todas las informaciones solicitadas por las diferentes vías a la ciudadanía.

Juez Bonnelly Vega pone a circular obra

El auditorio de la Suprema Corte de Justicia sirvió de escenario para la puesta en circulación del libro “La Extinción de Dominio o Confiscación Civil de Bienes Ilícitos (una propuesta en la persecución de la delincuencia económica, la corrupción y la delincuencia organizada)”, de la autoría del doctor Manuel Ulises Arturo Bonnelly Vega, juez de la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

El prólogo estuvo a cargo del doctor Olivo Rodríguez Huertas, quien dijo que la obra llega en un momento muy oportuno, al tiempo que “fortalece mi fe en el porvenir de nuestra nación, y me ha servido para apreciar el avance institucional de nuestro Poder Judicial, que cuenta con magistrados del talento, la capacidad e integridad del autor, un profundo conocedor del derecho penal y procesal penal”.

Al momento de presentar la obra, Bonnelly Vega explicó que su propuesta es definitivamente polémica y servirá además de base a la discusión de la ley que, por mandato expreso del artículo 51.6 de la nueva Constitución dominicana, deberá ser aprobada por el Congreso Nacional.

“Técnicamente, consiste en un mecanismo por el cual sería posible confiscar de manera definitiva los bienes que se consideran ilícitos, sin necesidad de esperar la condena penal. Se trata, en consecuencia, de hacer un juicio sobre la cosa (in rem), ora por su naturaleza, ora por su origen o destino”, agregó.

El doctor Bonnelly Vega es miembro de una prominente familia santiaguera, siendo sus padres el notable munícipe Manuel Ulises Bonnelly Valverde y la destacada maestra y poetiza doctora Vanessa Vega de Bonnelly.

Publicó su primera obra en 1996, con el título: Código de Procedimiento Criminal Dominicano Anotado, en co-autoría con un grupo de compañeros de estudios, la cual fue altamente ponderada por la clase jurídica nacional, llegando a constituir una obligada fuente de consulta para los abogados penalistas. Ingresó al Poder Judicial en 1997 cuando fue designado Juez de Instrucción del Distrito Judicial de Santiago.

A la presentación asistieron jueces, juristas, representantes del Ministerio Público, abogados, estudiantes de Derecho e invitados especiales.

Juez Ortega presenta segunda edición obra

El juez Francisco Ortega Polanco, de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, puso en circulación la segunda edición del libro “Código Procesal Penal (por un juez en ejercicio)”, durante un acto en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia.

La obra fue presentada por el doctor Manuel Bergés Chupani, ex presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien destacó la importancia de la misma como garante de la investigación y preservación de los derechos del ciudadano.

Al hacer uso de la palabra, el magistrado Ortega Polanco manifestó que la reforma constitucional del 2010 fue el principal impulso para la edición de esta segunda obra sobre el tema.

Consideró que urge un blindaje legal para los jueces, miembros de la Policía Judicial y sus familiares en contra de los desmanes y amenazas, “pues la seguridad puede ser óbice para el recto desempeño. El éxito de una política de seguridad pública no puede depender del heroísmo individual”.

Explicó que no es posible una justicia penal eficaz sin la idónea protección de las víctimas y testigos, al tiempo que agregó que la sujeción de los infractores a los procesos es quizás el punto más controversial del Código Procesal Penal “pero en realidad su cumplimiento depende más de los jueces y fiscales que de la redacción del Código”.

La actividad, celebrada el jueves 7 de abril del presente año, contó con la presencia de distinguidos jueces de la Suprema Corte de Justicia y otros tribunales, empresarios, juristas, abogados y estudiantes de Derecho.

Difusión de Iber-Red en Iberoamérica



La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), a través de su secretario general, el señor Víctor Moreno Catena, con sede en Madrid, España, ha llevado a cabo un plan de difusión para toda Iberoamérica con el objetivo de dar a conocer a todos los operadores del sistema de justicia y autoridades centrales de los países iberoamericanos los objetivos perseguidos por la Red y el uso del sistema Iber@ de comunicación.

La IberRed es una herramienta de cooperación, en materia civil y penal, compuesta por enlaces de las autoridades centrales y puntos de contacto procedentes de los ministerios de justicia, ministerios públicos y poderes judiciales de los 22 países que componen la comunidad iberoamericana de naciones y el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Fue constituida el 30 de octubre de 2004 en Cartagena de Indias, Colombia, con el consenso de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos.

Este plan de difusión destinado a jueces, fiscales, funcionarios de ministerios de justicia y autoridades centrales, tiene como objetivos mejorar el conocimiento de la Red para su uso continuo y efectivo en la agilización de la cooperación jurídica internacional; facilitar el manejo del sistema Iber@ como espacio de comunicación seguro que permite a los contactos, consultas, intercambio de información y documentación entre puntos de contacto y enlaces de autoridades centrales; así como dejar constituido un grupo de formadores para futuras acciones relacionadas con la difusión y capacitación sobre IberRed a nivel nacional.

El 25 de marzo 2011 la difusión fue llevada a cabo en la República Dominicana en el auditorio de la Procuraduría General de la República, y dirigido por la señora Belén Pascual, en representación de la secretaria general, asistiendo jueces de las jurisdicciones civiles, penales y de niños, niñas y adolescentes, miembros del ministerio público, personal del CONANI, puntos de contacto y enlaces de estas tres instituciones, así como personal de las diferentes dependencias del Poder Judicial; cerrando de esa manera el ciclo iniciado para Centroamérica y El Caribe, impartido en países como México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Cuba y Puerto Rico.

A raíz de este taller, el Poder Judicial dominicano y la secretaria general de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), suscribieron un acuerdo con el fin de permitir una comunicación segura, fluida y confiable entre los Puntos de Contacto y Enlaces de los miembros de la IberRed a través del sistema informático Iber@.

A través de los acuerdos con los países miembros de la Iber-Red fue solucionado un famoso caso (Operación Cerbero) en el que se involucraron más de 15 países, cuando en tiempo real se hicieron alrededor de 500 intervenciones judiciales simultáneas a nivel mundial, logrando la integración de los países involucrados, reduciendo los costos, pues evitó el traslado físico de las personas, agilizó los procedimientos, disminuyó las llamadas internacionales y permitió que se hicieran las operaciones de manera conjunta, entre otras.



ENJ capacita a 88 participantes en diferentes cursos

La Escuela Nacional de la Judicatura finalizó recientemente varios cursos de capacitación en sus instalaciones y dirigidos a 88 participantes, entre ellos: jueces, defensores públicos, empleados del Poder Judicial y de la comunidad jurídica nacional.

Entre los cursos impartidos están primero "Particularidades de la Etapa Intermedia", realizado con el objetivo de que los participantes desarrollen un manejo acabado de la fase intermedia del proceso penal, con la profundidad y alcance que la misma requiere, tanto en la preparación del debate, producción y manejo de las pruebas, como en la solución del conflicto penal o preparación para el juicio; segundo el "Derecho Constitucional", en el que como práctica se realizó de manera individual una teoría sobre los Derechos Fundamentales en la República Dominicana y debate sobre las ventajas y desventajas del amparo contra sentencias, a fin de confrontar los puntos de vistas de los participantes; tercero el curso "Derecho de Amparo", en el cual se abordó el "Nuevo Tribunal Constitucional y por último la Perspectiva del Amparo en la República Dominicana".

Los panelistas que impartieron las diferentes temáticas fueron respectivamente los docentes: Luis Domingo Sención, Lilian Eusebia Pérez y Jacinto Castillo, el juez Manuel Ramírez Suzaña, el licenciado Alberto Fiallo, y el jurista Cristóbal Rodríguez.

SCJ dona mobiliarios al Poder Judicial de Haití

La Suprema Corte de Justicia dominicana donó recientemente un estrado y una mesa para deliberaciones a la Corte de Casación de Haití, atendiendo de ese modo a una solicitud que en ese sentido hizo en julio de 2010 el actual presidente interino, magistrado George Moise.

El obsequio se produce luego de la celebración en Montevideo- Uruguay, de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, así como del Tercer Congreso de la Asociación de Altas Jurisdicciones de Casación de los países que comparten el uso del francés (AHJUCAF), celebrado en Ottawa-Canadá, donde se delegó en el doctor Subero Isa el cargo de alto comisionado para canalizar la ayuda internacional a Haití en solidaridad con la grave situación que atraviesa el Poder Judicial de esa nación a consecuencia del terremoto ocurrido el 12 de enero del pasado año.

“Nuestra voluntad común tiene como objetivo contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, a la recuperación de la normalidad institucional y a la organización del Poder Judicial de ese país, lo cual ha de llevarse a cabo a partir de las necesidades y propuestas que pongan y propongan los propios haitianos, y en estrecha coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales aptos para esta finalidad”, apuntó el doctor Jorge A. Subero Isa, al tiempo que manifestó su complacencia de continuar ayudando al hermano Poder Judicial haitiano.

Las mesas donadas fueron elaboradas por el Taller de Ebanistería del Poder Judicial y su entrega se llevó a cabo en febrero del presente año.



Por su parte, George Moise, presidente interino de la Corte de Casación Haitiana, agradeció al Poder Judicial dominicano la donación, con lo cual se estrechan una vez más las relaciones entre ambas instituciones.



Jueces Corte Centroamericana de Justicia visitan Presidente SCJ

El presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, doctor Alejandro Gómez Vides, acompañado del también magistrado de la Corte Guillermo Pérez Cadalso y del embajador de la República Dominicana en Nicaragua, Luis José González, giraron una visita de cortesía al doctor Jorge A. Subero Isa, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, para intercambiar impresiones en cuanto a la importancia de que la República Dominicana se integre a ese órgano judicial centroamericano.

Como parte de las jornadas de sensibilización en ese sentido, con los auspicios de dicha Corte, se celebrará en nuestro país en el mes de junio un seminario con la participación de jueces, abogados y expertos extranjeros en materia de integración, esperando que encabece la delegación el presidente de la Corte Centroamericana de Justicia (CCI), el hondureño Francisco Lobo.

Autoridades judiciales de Guatemala elogian avances de RD en ámbitos judicial e institucional

GUATEMALA.- Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de Guatemala calificaron de impresionantes los avances alcanzados por República Dominicana en los ámbitos judicial e institucional en los últimos años.

En el marco de un encuentro con el presidente Leonel Fernández, los miembros de la Suprema Corte Justicia guatemalteca manifestaron que su país tiene mucho que aprender de República Dominicana en materia de modernización, capacitación y fortalecimiento de las instituciones democráticas.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia de Guatemala, licenciado Luis Arturo Archila, sostuvo que “se puede decir que República Dominicana es un ejemplo a seguir en lo que tiene ver con el fortalecimiento de las instituciones”, al propio tiempo resaltó “los altos méritos como político y académico del presidente Leonel Fernández”.

Fernández y su comitiva llegaron a la sede de la Suprema Corte de Justicia donde fue recibido por el propio Archila y los magistrados César Ricardo Barrientos, el doctor Gabriel Antonio Medrano Valenzuela y José Arturo Sierra González.

Posteriormente, al ser presentado al pleno de la Suprema Corte de Justicia, Fernández dijo que existen lazos históricos y culturales que unen a ambos pueblos, incluyendo los procesos de transformación político-social.

Dijo que tanto Guatemala como República Dominicana han escenificado las mismas luchas por la democracia y el fortalecimiento de su sistema político.

Explicó que la República Dominicana durante los últimos 50 años ha vivido un pro-

ceso de cambios y transformaciones que la ha ayudado a construir una democracia más sólida.

Citó que “recientemente hemos terminado una reforma constitucional que ha venido a fortalecer el Estado y sus instituciones, por ejemplo los cambios que ha habido en la justicia dominicana que ahora se ha incluido la figura del Tribunal Constitucional que no existía y se está creando la legislación que soporta el Consejo Nacional de la Magistratura”.

Además, dijo que se trabaja con nuevas legislaciones que tienen que ver con el código de comunicación, así como reformas a la ley orgánica de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Al finalizar el acto, el mandatario dominicano fue invitado a firmar el Libro de Honor de esa entidad.

Para mañana a las nueve, está programada la salida del mandatario hacia Río de Janeiro, Brasil, donde será recibido en el aeropuerto Galeão por las autoridades y de inmediato se integrará al Foro Económico Mundial de América Latina, que se desarrollará en el hotel Intercontinental.

Posteriormente, sostendrá un encuentro con empresarios brasileños de las áreas de energía, petróleo, minería e industria.

Dirección de Información, Prensa y Publicidad de la Presidencia
<http://www.presidencia.gob.do/mobile/article.aspx?id=13711>

Estudio destaca sitial Poder Judicial dominicano

El Poder Judicial dominicano continúa ocupando un importante sitial como uno de los principales pilares de la institucionalidad en la República Dominicana, según se desprende de los resultados de un estudio realizado por el Instituto Caribeño para el Estado de Derecho (ICED), dado a conocer por la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS).

El estudio trata sobre el estado de situación de los procesos de selección, promoción y disciplinarios en el Poder Judicial y el Ministerio Público, el cual destaca un sistemático avance y consolidación del Poder Judicial en sus diferentes vertientes, imprescindibles para la seguridad jurídica que requerimos para nuestro desarrollo como nación.

Se resalta que el propósito del mismo es propiciar el conocimiento ciudadano de las fortalezas y debilidades de los procesos internos de carrera, evaluación de desempeño y disciplinarios en el Poder Judicial y el Ministerio Público, cuyo diagnóstico se refiere al período comprendido desde el año 1997 a marzo de 2010.

El estudio, realizado en el marco del Programa Acción Ciudadana por la Justicia y la Transparencia, que coordina FINJUS, hace recomendaciones para la mejora de dichos procesos. Contó con los auspicios de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El mismo fue presentado por la licenciada Josefina Hernández, consultora del ICED.

En la actividad donde se presentó el estudio, el doctor Jorge A. Subero Isa, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, destacó la importancia del diagnóstico y manifestó su compromiso de seguir impulsando políticas públicas que contribuyan a una mayor transparencia, eficiencia y calidad del servicio de justicia.

“El Poder Judicial salió muy fortalecido con este estudio, hemos salido bien, tenemos que seguir trabajando juntos y mejorando, pero el gran dolor de cabeza del Poder Judicial es la provincia Santo Domingo, que es la que más problemas genera, por ser la de mayor cantidad de habitantes”, puntualizó el magistrado Subero Isa.

El vicepresidente de la FINJUS, doctor Servio Tulio Castaños Guzmán, explicó que el diagnóstico está destinado a asegurar la probidad, el adecuado comportamiento ético y la integridad del cuerpo de funcionarios de dichos órganos.

Dijo que los resultados tienen especial importancia a la luz de los cambios introducidos por la reforma constitucional de 2010, que creó los Consejos del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Fue presentado a jueces, fiscales, funcionarios y personal administrativo de dichas instituciones, durante un acto celebrado en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia.

Suprema Corte de Justicia promueve jueces

La Suprema Corte de Justicia realizó varias promociones de jueces, entre las que se destaca la designación de la magistrada Miriam Germán Brito como jueza presidenta de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, en sustitución del magistrado José Arturo Uribe Efres, quien se acogió al beneficio de la pensión, según consta en el acta del Pleno núm. 09/2011 del 3 de marzo del presente año.

Como consecuencia de esos movimientos, el magistrado Ignacio Camacho Hidalgo, fue promovido a primer sustituto de Presidente de la Cámara Penal de esa corte, seguido de los magistrados Ramón Horacio González Pérez y Julio César Canó Alfau, segundo y tercer Sustitutos, respectivamente, siendo este último promovido a presidente de la Primera Sala de la Cámara Penal de la referida Corte, en sustitución de la magistrada Germán Brito.

Mediante la misma acta del pleno, el magistrado Antonio Sánchez Mejía, del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, fue también promovido a juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, y en su lugar fue designada la magistrada

Esmirna Méndez Álvarez, en su condición de primera sustituta de presidente del referido tribunal colegiado.

La magistrada July Tamariz Núñez fue promovida a primera sustituta de presidente del mencionado tribunal, y como juez del mismo fue promovido el magistrado Felipe De Jesús Molina Abreu, quien desempeñaba las funciones de juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

La vacante del magistrado Molina Abreu fue ocupada por el magistrado Franny González Castillo, quien al momento de su designación era el Juez de Paz para Asuntos Municipales de Manganagua.

Con las designaciones anteriores, la Suprema Corte de Justicia no solamente respeta el escalafón judicial, sino que reconoce la labor de esos meritorios magistrados, juramentados el 7 de marzo por el Pleno de la Suprema en la Sala Augusta del alto tribunal. Los promovidos fueron juramentados por el pleno de la SCJ en la Sala Augusta.

Suprema Corte de Justicia anuncia 426 plazas notarios a nivel nacional

Con la finalidad de cubrir 426 plazas de notarios en diferentes departamentos judiciales del país, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó las bases del concurso de oposición para la conformación del registro de elegibles de notarios.

Según se indica en la Resolución núm. 29-2011, de fecha 3 de febrero del presente año, el proceso se ejecuta para conformar el registro de elegibles para notarios de los departamentos judiciales de Santo Domingo, San Cristóbal, San Juan de la Maguana, Barahona, Santiago, Puerto Plata, San Francisco de Macorís, La Vega, Montecristi y San Pedro de Macorís.

El alto tribunal diseñó un procedimiento de escogencia por oposición y organizado en base a criterios objetivos, en el que prima la capacidad profesional y la aptitud moral de los aspirantes.

La División de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, entregó a los solicitantes las bases del concurso en el mes de abril e informó que las evaluaciones psicométrica y escrita se realizarán en el mes de mayo y junio respectivamente del presente año. Para cualquier información adicional pueden comunicarse al teléfono (809) 533-3118, a las extensiones 225, 269, 297, 324, y en la página web poderjudicial.gov.do.



Poder Judicial realizó panel dedicado a la mujer



La Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial realizó el panel “Derechos de las Mujeres en la Constitución Dominicana”, el cual tuvo lugar el lunes 28 de marzo, en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia, con la participación de expertas panelistas nacionales, con motivo de la celebración en el mes de marzo el Día Internacional de la Mujer.

En el evento, el doctor Jorge A. Subero Isa, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, pronunció las palabras introductorias, en tanto que la magistrada Eglys Margarita Esmurdoc, jueza segunda sustituta de Presidente de la SCJ y coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, tuvo a su cargo las palabras de clausura.

Al hacer uso de la palabra, el doctor Subero Isa favoreció que se establezcan políticas claras, contundentes y precisas de protección al derecho y dignidad de la mujer.

Manifestó que no es un problema de leyes ni de constituciones, sino que es asunto de voluntad, compromiso y decisión.

“Cuando ejercemos un acto de violencia contra una mujer, no solamente atentamos contra ella como ser humano, atentamos también contra su dignidad, resquebrajamos el hogar y sus fundamentos morales se van abajo”, apuntó.

Por su parte, la magistrada Esmurdoc dijo confiar que los jueces del país, que han sido sensibilizados de la necesidad de proteger los derechos fundamentales de la mujer consagrados en la Constitución, entiendan de la importancia que tiene combatir los abusos contra la mujer en sus diferentes manifestaciones.

“Se debe ir superando el tratamiento aislado tanto de víctimas como de agresores, logrando una atención de los mismos, sobre todo en el caso de la violencia”, agregó.

Expusieron en el panel, además, la doctora Magda Rodríguez, diputada al Congreso Nacional por la provincia de Santiago, y la magistrada Martha Díaz Villafaña, jueza de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís.

Asistieron jueces de la SCJ, los miembros del Consejo del Poder Judicial, jueces de las Subcomisiones Departamentales para la Igualdad de Género, funcionarios y representantes de áreas administrativas judiciales.

Al término de la actividad se entregó a los presentes el “Manual de Estilo Igualitario en el Lenguaje Jurídico”, de la autoría de la magistrada Eglys Margarita Esmurdoc.

Alertan prevenir abuso infantil

La Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial llevó a cabo un panel titulado “Efectos y Consecuencias Legales y Psicológicas del Abuso Infantil”, en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia, con la participación de expertos, a propósito de la celebración en abril del “Mes de la Prevención del Abuso Infantil”.

La introducción del panel estuvo a cargo de la licenciada Carmen Rosa Hernández, titular de dicha Dirección. Expusieron la licenciada Martha Rodríguez, directora del Centro de Investigación y Ciencias de la Familia de la Universidad Católica de Santo Domingo, y el magistrado Francisco Pérez Lora, juez de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional.

El cierre de la actividad estuvo a cargo del magistrado Víctor José Castellanos, juez de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, quien consideró que uno de los problemas fundamentales en esos abusos es precisamente el círculo de violencia que los envuelve. Dijo que las familias y allegados a éstas tienen que concienciar en que aquel que es violento o victimario pues si lo es, es porque en algún modo también lo fue alguna vez.

“Yo creo que en la República Dominicana tenemos que pensar seriamente en esa política de abusos, se está creando una subcultura de abusos y debemos romper ese cordón de maltratos. Y los abusos no sólo están en los barrios marginados, sino que también se dan en la clase media y alta, pero se disfrazan, se tapan”. Destacó que este panel lo que pretende es humanizar a la sociedad dominicana y acercarnos a las problemáticas de abusos a la niñez y a los adolescentes.

En tanto que la licenciada Martha Rodríguez señaló que los abusos contra los menores casi siempre ocurren desde el propio entorno familiar, manifestándose a través de quemaduras, cortes, moretones, cicatrices inexplicables, marcas o mordeduras, extremidades hinchadas, violaciones sexuales y otros de tipo psicológicos.

Asimismo, el magistrado Francisco Pérez Lora definió el abuso infantil como cualquier daño físico que reciba el niño, niña o adolescente de forma no accidental, cuando se ataca de manera sistemática su desarrollo personal o cuando se vulnera



su integridad sexual. Explicó que estos casos, además de multas, conllevan penas de 2 a 5 años por abuso infantil; 20 a 30 años por comercialización; 3 a 10 años por explotación sexual - comercial; 10 a 20 años por violación sexual; 20 años por incesto; 1 a 5 años por abandono y maltrato, y 15 a 20 años por trata de personas, entre otras sanciones.

Este panel, en el que se proyectó por primera vez un impactante audiovisual sobre abuso infantil, se enmarca dentro del conjunto de actividades que desarrolla la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial durante el mes de abril, a propósito de haber sido declarado mediante Decreto núm. 98-98 “Mes de la Prevención del Abuso Infantil”. El mismo responde al Objetivo Estratégico 2 (Mejora de la Información y Orientación a la Población sobre los Servicios de la Administración de Justicia), Línea de Acción 2.1 (Plan Comunicacional y Campañas de Información y Difusión a la Sociedad) del Plan Operativo Anual 2011, con el fin de prevenir el abuso infantil a uno de los grupos poblacionales más vulnerables: los niños, niñas y adolescentes.

Asistieron jueces de la Suprema Corte de Justicia, Consejeros del Poder Judicial, funcionarios y servidores judiciales.

Poder Judicial Dominicano será Sede del XXIV Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral



El Poder Judicial Dominicano, a través de su dependencia la Jurisdicción Inmobiliaria, será anfitrión de XXIV Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral a celebrarse del 16 al 20 de mayo, el cual reunirá a más de 20 países, tales como España, Rusia, Estados Unidos, Portugal, entre otros; con el propósito de realizar colaboración mutua, para la difusión de las labores propias de los registradores, así como también tratar temas puntuales sobre teorías y técnicas de los registros de títulos.

Este encuentro tendrá como invitados al doctor Alberto Ruíz de Erenchun, registrador argentino y Secretario Permanente del Comité Latinoamericano; Almudena Del Río, secretaria de Relaciones Internacionales del Colegio de Registradores de España; Francisco Palacios, registrador de Córdoba, España; Álvaro Delgado, director de Registro de la Propiedad de Perú; entre otros.

El tema central a desarrollar en el encuentro abarca los aspectos relacionados con la mejora del servicio a los usuarios de todo tipo y sistema de registros, con atención a los principios registrales que muestra esa realidad en cada país.

Dentro de los temas específicos podemos destacar: 1) Principio de Inscripción; 2) Calificación Registral (Régimen del Lavado de Activo); 3) El Registro de la Propiedad; 4) La Rectificación y la Reconstrucción de Registros Públicos; 5) Folio Real; 6) Otros Registros: Automotor (Naves, Aeronaves y otros), en donde cada país tendrá la oportunidad de expresar sus experiencias con relación a los temas a debatir.

El Comité Latinoamericano de Consulta Registral se fundó el 6 de noviembre de 1986 en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, Argentina, en ocasión de celebrar allí la Reunión Nacional de los Directores de Registro de la Propiedad, en donde países como Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Perú, Puerto Rico y Uruguay, miembros fundadores, dieron nacimiento a la institución.

Entrevista con Alberto F. Ruiz de Erenchun



El destacado catedrático y especialista doctor Alberto F. Ruiz de Erenchun, director general de Registro de Propiedad de Inmueble de la capital Federal Argentina y coordinador del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, nos ha dedicado un espacio para conversar a través de los medios electrónicos, con el fin de conocerlo de manera profesional y a la vez conocer sus pasos por esta función que ha asumido con mucha responsabilidad.

Desde 1967 hasta febrero de año 2002 fue asesor general de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble de la capital Federal, ciudad de Buenos Aires. Ha sido autor de diversos trabajos de la especialidad, que suman a la fecha más de 100 Artículos sobre diferentes temas, y que han sido publicados en las revistas jurídicas de circulación nacional e internacional. Profesor de Derecho Registral en la Universidad Notarial Argentina entre los años 1966 y 1978. Fue Secretario del Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata (1978/82).

Autor de iniciativas legislativas y conferenciante de la especialidad. Cofundador en Trelew en el año 1986, y desde ese momento secretario coordinador, del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, entidad que ha celebrado encuentros en doce países diferentes del área de Latinoamérica y que nuclea más de 15 países de la región, además de los invitados de otros países y continentes.

El Judicial: ¿Desde cuándo se están celebrando los Encuentros del Comité Latinoamericano de Consulta Registral?

ARE: Nacido el Comité Latinoamericano de Consulta Registral el 6 de noviembre de 1986 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut de la República de Argentina, en forma anual se han realizado XXIII encuentros transitando por once países diferentes del área, año tras año.

El Judicial: ¿Cuáles son los objetivos marcados, en la realización de estos encuentros?

ARE: El acta fundacional reza: “disponer de un ámbito propio para los registradores de Latinoamérica en el cual puedan en un pie de total igualdad, exponer sus pensamientos y particularmente la realidad nacional de cada país, sin que exista una competencia académica o política sobre la materia del derecho registral, desterrando todo tipo de preeminencia o hegemonías. Por el contrario un espacio para el encuentro de las experiencias de cada uno y el modo mas directo de intercambio de las mismas y el establecimiento de vínculos bilaterales o multilaterales para el desarrollo del servicio y la función”.

El Judicial: ¿Cuál ha sido su experiencia como Coordinador del Comité Latinoamericano de Consulta Registral?

ARE: Es invaluable y marca decididamente mi vida en mi actividad desde 1986. Conoci “in situ” por encima del mero enunciado legal o de mera biblioteca, a los protagonistas y la realidad registral del servicio y su metodología, en más de 13 países del área. Compartimos las necesidades, los avances y retrocesos, las aspiraciones de más de toda el área latinoamericana insular y continental. He sido testigo del vínculo que crean y el afecto que se dispensan luego de esos Encuentros, los registradores de los diferentes países, y me han regalado ese afecto personal sin que se hubiera producido roce alguno en esas ocasiones en más de 24 años de labor. Tenemos las puertas abiertas en lo personal e institucional, de cada uno de los más de dos mil (por suma) que han estado presentes en esos encuentros. Es realmente una inédita experiencia de vida en común de nuestros pueblos tan necesitados de desarrollo en paz con amistad y solidaridad.

El Judicial: ¿Cuáles han sido los resultados alcanzados, desde la celebración del primer encuentro hasta hoy?

ARE: En lo personal cuanto he señalado, y estimo que cada miembro del comité puede expresar iguales resultados. En lo institucional tenemos presencia continental e internacional totalmente acreditada y reconocida. Así asistió precisamente una delegación invitada en ese carácter, en ocasión de celebrar el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, el 150 Aniversario de la Ley Hipotecaria Española, en Madrid febrero de 2011. Y en lo funcional cada país por medio de sus registradores asistentes ha podido celebrar acuerdos bilaterales o multilaterales de colaboración e intercambio de la capacitación o técnica que se emplee en cada uno de ellos con aquellos que mejor estiman, sin desmedro de las otras posibilidades.

El Judicial: Desde el XVIII encuentro realizado en la República Dominicana, ¿Cuáles países se han integrado?

ARE: Los países miembros al XVIII encuentro ya eran: Argentina, Brasil, Bolivia, Costa

Rica, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Puerto Rico (Estado Asociado), República Dominicana, Uruguay, y Venezuela y como invitados siempre ha concurrido España (desde 1993. VIII Encuentro en San José de Costa Rica.) y E.E.U.U. (un especialista en títulos de ese país) también en ocasiones Cuba, Aruba, Rusia, Francia, Noruega y Portugal.

Desde esa ocasión los países se siguen alternando con un nivel de concurrencia que supera permanentemente la decena de ellos en cada ocasión. Hay años que algunos registradores por dificultades económicas o funcionales no tienen la posibilidad de asistir a pesar de sus deseos, hechos conocer por comunicaciones que formulan a la secretaria de coordinación.

El Judicial: ¿Por qué se elige a la República Dominicana como sede por segunda ocasión de este importante encuentro?

ARE: Anualmente cada encuentro designa dentro de aquellos países que se postulan, una sede nominada y una alternativa por si median dificultades sobrevivientes en el país que se propone.

En esta oportunidad, fue en el XXIII encuentro celebrado en México (DF) 2010, que el pleno consideró la importancia de las exposiciones de los registradores de República Dominicana, Paraguay y Panamá conocer los avances y planes en la materia en ejecución de cada uno de ellos y aprobó ese orden por unanimidad para los años venideros, como lo refleja el acta respectiva.

El Judicial: ¿Cuáles son sus expectativas en la celebración de este Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral?

ARE: Las más amplias y optimistas tomando en consideración el especial interés y esfuerzos de sus organizadores, y el deseo de todo el comité de asistir a una experiencia tan diferente del común en la materia en nuestros países, que viene desarrollando cambios técnicos de singular importancia para el mejoramiento en el propio país y la superación de slogans dogmáticos en la disciplina, en un escenario de plenitud del Estado de Derecho Democrático al que todos aspiramos.

El Judicial: ¿Qué cambios se han logrado desde el primer encuentro en el ejercicio de las técnicas registrales en los diferentes países que han asistido a estos eventos?

ARE: Los cambios varían de país a país. Pero invariablemente en todos, aunque en momentos diferentes, en las más de dos décadas transcurridas, es notoria la influencia de las nuevas tecnologías disponibles. El desarrollo alcanzado en la aplicación del "servicio a distancia", de la intermediación y la economía en los medios, y la particular tecnificación que requieren los recursos humanos que se aplican.

Ya no es posible sostener la publicidad registral, una de las bases para la paz jurídica por medio del derecho, sin el sustento de los principios del derecho registral universalmente consagrados, manifestándose en modernos sistemas. Y ello no es posible en manos de inexpertos. La especialización se ha impuesto. Lo contrario lleva a la corrupción y el fracaso, en franco desmedro de la seguridad jurídica del ciudadano y del propio país. Se ha logrado en todos los países que el registro sea un servicio con acceso directo para el ciudadano interesado, y en garantía del sistema inmobiliario, llegando obviamente con más eficiencia no sólo a ellos sino a los tres poderes del mismo Estado para el cumplimiento de sus fines legales.

LOS ENCUENTROS

A la fecha se han realizado los siguientes:

- 1ro.** Río de Janeiro, Brasil 1987
- 2do.** San José, Costa Rica 1987
- 3ro.** Cartagena, Colombia 1988
- 4to.** La Plata, Argentina 1989.
- 5to.** México D.F., México 1990.
- 6to.** Viña del Mar, Chile 1991
- 7mo.** Piriápolis, Uruguay 1992
- 8vo.** San José, Costa Rica 1993
- 9no.** Cartagena, Colombia 1994
- 10mo.** Porto Alegre, Brasil 1995
- 11vo.** Buenos Aires, Argentina 1996
- 12vo.** Lima, Perú 1997
- 13vo.** Panamá, Panamá 1998

- 14vo.** Porlamar Margarita, Venezuela 1999
- 15vo.** Guayaquil, Ecuador 2000
- 16vo.** San Salvador, El Salvador 2002
- 17mo.** Morelia, México 2003
- 18vo.** Santo Domingo, República Dominicana 2004
- 19vo.** El Calafate, Argentina 2005
- 20vo.** Salvador de Bahía, Brasil 2007
- 21vo.** Lima, Perú 2008
- 22vo.** San José, Costa Rica 2009
- 23vo.** México D.F., México 2010

PROGRAMA

LUNES 16 DE MAYO

- 08:00 Registro participantes
- 09:30 Acto Inaugural
- 10:30 Coffee Break
- 11:00 Presentación Tema I:

PRINCIPIO DE INSCRIPCIÓN

El documento inscribible. Modalidades. Desarrollos alcanzados. Efectos registrales de Falsificación y fraude documental. El doble dominio (doble inmatriculación, superposición total o parcial). Vinculación Catastro-Registro. Apoyo técnico-catastral: gráfica, mensuras.

- 13:30 Almuerzo
- 14:30 Continuación Tema I:

PRINCIPIO DE INSCRIPCIÓN

El documento inscribible. Modalidades. Desarrollos alcanzados. Efectos registrales de Falsificación y fraude documental. El doble dominio (doble inmatriculación, superposición total o parcial). Vinculación Catastro-Registro. Apoyo técnico-catastral: gráfica, mensuras.

- 16:20 Coffee Break
- 16:40 Presentación del Tema II:

CALIFICACIÓN REGISTRAL

Recursos y acciones ante la negativa del registrador. El principio de prioridad en esos casos respecto del interesado y los terceros. La reserva en el curso de la instancia administrativa. Régimen del Lavado de Activos: acciones y efectos en el Registro.

- 18:30 Fin de la jornada del día.

MARTES 17 DE MAYO

- 08:30 Continuación del Tema II:

CALIFICACIÓN REGISTRAL

Recursos y acciones ante la negativa del registrador. El principio de prioridad en esos casos respecto del interesado y los terceros. La reserva en el curso de la instancia administrativa. Régimen del Lavado de Activos: acciones y efectos en el Registro.

- 10:30 Coffee Break
- 10:50 Presentación del Tema III:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Procesos de modernización y sus efectos. Modernización y avances tecnológicos en los sistemas registrales. La seguridad jurídica y el fenómeno del crédito hipotecario.

- 13:20 Almuerzo
- 14:20 Continuación del Tema III:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Procesos de modernización y sus efectos. Modernización y avances tecnológicos en los sistemas registrales. La seguridad jurídica y el fenómeno del crédito hipotecario.

- 16:20 Coffee Break
- 16:40 Presentación del Tema IV:

LA RECTIFICACIÓN Y LA RECONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS.

La reconstrucción masiva ante la ocurrencia de un hecho catastrófico. Mejoras prácticas para garantizar la continuidad del servicio.

18:30 Fin de la jornada del día.

MIÉRCOLES 18 DE MAYO

08:30 Visita de los delegados internacionales al Poder Judicial y recorrido en la Jurisdicción Inmobiliaria

10:25 Retorno al Hotel

10:30 Coffee Break

10:50 Continuación del Tema IV:

LA RECTIFICACIÓN Y LA RECONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS

La reconstrucción masiva ante la ocurrencia de un hecho catastrófico. Mejoras prácticas para garantizar la continuidad del servicio.

13:20 Almuerzo

14:20 Presentación del Tema V:

FOLIO REAL

Tratamiento de los rubros esenciales para su existencia. Importancia de los componentes. Las figuras registrales no tradicionales (barrios cerrados, condominio horizontal, multipropiedad, etc.). Impacto en la aplicación de los principios registrales.

16:20 Coffee Break

16:40 Continuación del Tema V:

FOLIO REAL

Tratamiento de los rubros esenciales para su existencia. Importancia de los componentes. Las figuras registrales no tradicionales (barrios cerrados, condominio horizontal, multipropiedad, etc.). Impacto en la aplicación de los principios registrales.

18:30 Fin de la jornada del día.

JUEVES 19 DE MAYO

08:30 Presentación del Tema VI:

OTROS REGISTROS: AUTOMOTOR

Documentos Registrales. Principios aplicables. Nulidades. Automotores con inscripción incausada. Medidas preventivas. Potestad revocatoria de la autoridad registral. Recursos contra las decisiones registrales. El mandato o poder de representación. Calificación de la documentación en estos casos. El fideicomiso.

10:20 Coffee Break

10:40 Continuación del Tema VI:

OTROS REGISTROS: MERCANTIL.

Acceso al Registro Mercantil: participación de los usuarios. Ubicación funcional y materias contenidas. Medios de aplicación. Efectos de la inscripción según los distintos tipos.

OTROS REGISTROS: NAVES, AERONAVES Y OTROS

Ubicación funcional y organización según las nuevas herramientas registrales. Tratamiento de las entidades civiles (Fundaciones y Asociaciones).

13:30 Almuerzo

15:00 Sesión Especial. Redacción y Firma del Acta.

16:20 Coffee Break

16:40 Continuación Sesión Especial. Redacción y Firma del Acta.

18:30 Clausura del Encuentro

Juramentan nuevos jueces de Paz

El pleno de la Suprema Corte de Justicia juramentó a 19 jueces que componen la onceava promoción del Programa de Formación de Aspirantes a Juez de Paz, grupo 1-2009, impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura.

Con esta juramentación, aumenta a 215 la cantidad de jueces egresados de ese programa.

Estos nuevos jueces fueron asignados a los juzgados de paz de Estebanía, Sabana Iglesia, Pueblo Viejo, Sabana de la Mar, Villa Tapia, Tábara Arriba, El Factor, Esperanza, Jima Abajo, Castillo, Puerto Plata, Cayetano Germosén, Altamira, Las Yayas, Imbert, Guanatico, Sosúa y Tribunal Especial de Tránsito de Santiago.

El acto de juramentación fue encabezado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Jorge A. Subero Isa, en la Sala Augusta de la institución.

NOMBRE	TRIBUNAL	CALIFICACIÓN FINAL
Samuel Porfirio Castillo Mota	4ta. Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de Santiago	97.95
Bayoan Arturo Rodríguez Portalatín	Juzgado de Paz de Estebanía	97.47
Jissel Yomaris Naranjo Tejada	Juzgado de Paz de Sabana Iglesia	97.38
Rosa Evelyn Fermín Díaz	Juzgado de Paz de Pueblo Viejo	97.34
Marlene Altagracia Guerrero de Jesús	Juzgado de Paz de Fantino	97.22
Sindy Elizabet Rosario Santana	Juzgado de Paz de Sabana de la Mar	97.14
Ariella Cedano Núñez	Juzgado de Paz de Villa Tapia	97.01
Ernesto Bienvenido Evertz Rodríguez	Juzgado de Paz de Tábara Arriba	97.00
Luis Adriano Taveras Marte	Juzgado de Paz de El Factor	96.83
Alicia Mabel Guzmán Bencosme	Juzgado de Paz de Esperanza	96.44
Laura Patricia Sánchez Amparo	Juzgado de Paz de Jima Abajo	96.42
Solange Raquel Vásquez Reynoso	Juzgado de Paz de Castillo	95.57
José Juan Jiménez Sánchez	Juzgado de Paz Especial de Tránsito de Puerto Plata	95.49
Rosalba Nidia Ortega Cabrera	Juzgado de Paz de Cayetano Germosén	95.18
Carolina Castro Del Rosario	Juzgado de Paz de Altamira	94.76
Bernardo Coplin García	Juzgado de Paz de Las Yayas	94.28
Martha Erneris Jáquez Hiraldo	Juzgado de Paz de Imbert	94.26
Juan Francisco Rodríguez Consoró	Juzgado de Paz de Guanatico	94.07
José Gregorio Bautista Vargas	Juzgado de Paz de Sosúa	93.92